

12  
rej

# Universidad Nacional Autónoma de México

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

"SISTEMATIZACION DE LA INTERVENCION  
PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL EN EL  
PROCESO DE READAPTACION SOCIAL DE  
LOS INTERNOS DE LA PENITENCIARIA  
DEL ESTADO DE OAXACA"

- Período 1988 - 1989 -

## TESIS PROFESIONAL

Que para obtener el Título de


LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

presentan:

Jorge Efraín Constantino García  
y Laura María Estrada Lugo

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

México, D. F.



ESCUELA N.º 1991/L  
TRABAJO SOCIAL  
TESIS Y EXAMENES  
PROFESIONALES



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	PAGINA
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	5
LA READAPTACION SOCIAL	
1.1. TEORIAS DE LA READAPTACION SOCIAL	5
1.2. HACIA UNA CONCEPTUALIZACION DE READAPTACION SOCIAL	16
CAPITULO II	20
LA PENITENCIARIA DEL ESTADO DE OAXACA	
2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS	20
2.2. ESTRUCTURA ORGANICA ADMINISTRATIVA	24
2.2.1. OBJETIVOS Y PROGRAMAS	
2.3. LA POBLACION PENITENCIARIA	35
CAPITULO III	36
EL PROCESO DE READAPTACION SOCIAL EN LA PENITENCIARIA DE OAXACA	
3.1. BASES JURIDICAS	36
3.1.1. LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION SOCIAL DE SENTENCIADOS	
3.1.2. LEY DE EJECUCION DE SANCIONES PRIVATIVAS Y MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LIBERTAD PARA EL ESTADO DE OAXACA	
3.1.3. REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PENITENCIARIA DEL ESTADO DE OAXACA	

	PAGINA
3.2. LA READAPTACION SOCIAL	47
3.2.1. OBJETIVOS	
3.2.1. ACTIVIDADES	
3.3. LA READAPTACION SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL	43
C A P I T U L O   I V	53
EL TRABAJO SOCIAL TRADICIONAL EN LA PENITENCIARIA ESTATAL	
4.1. EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA PENI TENCIARIA DEL ESTADO DE OAXACA	53
4.2. APLICACION DE ESTUDIOS SOCIO-ECONOMICOS	56
4.3. FUNCIONES PARAJURIDICAS	60
4.4. FUNCIONES PARAMEDICAS	64
C A P I T U L O   V	69
LA PRACTICA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL EN EL PROCESO DE READAPTACION SOCIAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO DE 1988 A JULIO DE 1989	
5.1. UN NUEVO ENFOQUE EN EL PROCESO DE READAPTACION SOCIAL Y DE LA INTERVENCION PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL	69
5.1.1. INTEGRACION DE UN EQUIPO MULTIDISCI- PLINARIO	
5.1.2. PROCESO DE SELECCION DE INTERNOS PA- RA LA FORMACION DE GRUPOS	
5.1.3. GRUPOS ESCOLARES, ARTISTICOS, LABORA LES Y TERAPEUTICOS OCUPACIONALES QUE	

SE FORMARON COMO PARTE DEL PROCESO DE  
 READAPTACION SOCIAL

5.1.4. PARTICIPACION DE LOS GRUPOS ARTISTI-  
 COS PENITENCIARIOS EN DIFERENTES FO-  
 ROS

5.1.5. UBICACION DE INTERNOS EN CENTROS DE  
 TRABAJO FUERA DEL RECINTO PENITENCIA-  
 RIO

5.2. IMPACTO DEL PROCESO DE READAPTACION SOCIAL  
 EN LA COMUNIDAD PENITENCIARIA 91

5.3. RESPUESTA DEL GOBIERNO ESTATAL ANTE EL PRO-  
 GRAMA DE READAPTACION SOCIAL 96

5.4. CONCLUSIONES DE LA PRACTICA PROFESIONAL 101

C A P I T U L O I V 103

PROPUESTA DE INTERVENCION DE TRABAJO SOCIAL

6.1. ORGANIZACION DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SO-  
 CIAL 103

6.2. PROGRAMAS 104

6.3. OBJETIVOS 111

6.4. FUNCIONES Y ACTIVIDADES 112

- CONCLUSIONES 115

- SUGERENCIAS 120

- BIBLIOGRAFIA 121

## I N T R O D U C C I O N

La Sistematización de nuestra experiencia profesional en el área criminológica efectuada en la Penitenciaría del Estado de Oaxaca durante el período comprendido de enero de 1982 a julio de 1989, responde a la necesidad que existe en la profesión de Trabajo Social de enriquecer la práctica tradicional, ya que por lo general las personas que desempeñamos esta carrera solo llegamos a la clasificación o al análisis de las experiencias sin conceptualizar.

Consideramos que la falta de registro de las vivencias profesionales ha traído como consecuencias que nuestra profesión no tenga suficientes avances lo cual repercute en la práctica, impidiendo que al Trabajador Social se le tome en cuenta como un profesionista con los conocimientos necesarios para abordar los diferentes fenómenos desde el punto de vista teórico y práctico.

Por otro lado durante los 18 meses que participamos en el Programa de Readaptación Social, aplicado con un enfoque más humanitario, se nos desarrolló con más fuerza el compromiso que todo profesionista tiene con su especialidad, no quedando satisfechos con conocer solamente nosotros el resultado del mencionado programa, por tal motivo, sentimos que es indispensable dar a conocer nuestra práctica profesional

basada en la Teoría de Trabajo Social pero ya sistematizada, esperando que sirva como una contribución tanto a colegas como a otros profesionistas, deseando además que este trabajo proporcione aportes a nuestra profesión, con un sentido de socializar la experiencia desarrollada, no como un relato o una simple descripción sino como una vivencia que sea una alternativa de trabajo en los distintos ámbitos profesionales tanto en lo teórico como en lo práctico.

En el primer capítulo nos avocamos a realizar un estudio sobre la teoría de la Readaptación Social con la finalidad de poder analizar las teorías sociales que expliquen el fenómeno y llevar a cabo su conceptualización.

En el segundo capítulo explicamos los antecedentes históricos de la Penitenciaría del Estado, señalando las instituciones que la precedieron, así como la forma en que se encuentra organizado cada uno de los departamentos y su organigrama. En lo referente a la población penitenciaria damos a conocer el número de procesados y sentenciados del fuero federal y común, así como el total de hombres y mujeres.

En el capítulo tercero analizamos en forma general las Leyes y Reglamentos en las que se sustentan las funciones de cada uno de los departamentos de la penitenciaría estatal. Así como la manera en que en dicho centro concebían la Readapta

ción Social, los objetivos de esta y las actividades que desempeñaban para llevarla a cabo.

En este apartado analizamos también las funciones sobre la Readaptación Social, que se encuentran estipuladas en las Leyes y Reglamentos sobre la materia, que el Estado le confiere a Trabajo Social.

Posteriormente en el Capítulo Cuarto hacemos un análisis de las funciones paramédicas y parajurídicas que tradicionalmente se habían llevado a cabo por los Trabajadores Sociales. Lo anterior nos da la pauta para comprender por qué Trabajo Social no había realizado ningún programa encaminado a la Readaptación Social.

En el quinto capítulo desarrollamos nuestra práctica profesional sobre el Proceso de Readaptación Social de los internos de la penitenciaría del Estado de Oaxaca, así como el impacto que tuvo el citado proceso en los internos y la respuesta del Gobierno Estatal al mismo.

Finalmente en el sexto y último capítulo, a raíz de nuestra experiencia práctica proponemos la organización del Departamento de Trabajo Social con el objeto de obtener mejores resultados en el Proceso de Readaptación Social para beneficio de la población penitenciaria. Para lo anterior se sugieren



programas, objetivos, funciones y actividades en concordancia con la realidad imperante en el seno de la Penitenciaría del Estado.

## C A P I T U L O I

## LA READAPTACION SOCIAL

## 1.1. TEORIAS DE LA READAPTACION SOCIAL.

El problema de como readaptar al individuo que ha delinquido ha sido una preocupación de los grandes pensadores en materia penitenciaria, desde el Siglo XVIII hasta nuestros días.

El movimiento de la Readaptación Social tiene sus orígenes en las teorías de John Howard, Jeremy Bentham y Cesare Beccaria. El inglés John Howard, desarrolla sus ideas en su obra denominada "El Estado de las Prisiones", en ella plantea que el tratamiento que debe dársele a los internos en las cárceles es fundamentalmente a través del trabajo organizado; la separación de hombres y mujeres y dentro de ellos, la de los adultos de los niños; una adecuada higiene; un buen régimen alimenticio y la educación. Con la finalidad de disminuir el elevado hacinamiento en las cárceles propone el aislamiento absoluto de los internos.

"Con motivo de su presentación al parlamento, se aprobaron dos leyes para la conservación de la salud de los presos y sobre liberación de presos absueltos, lo importante de su tesis es el aislamiento nocturno. Con él nace el penitencia

rismo para prisiones más humanas, y con el evidente propósito de reformar a los reos".<sup>1</sup>

La teoría de Howard tuvo una gran influencia en la iglesia protestante, en el año de 1787 en los Estados Unidos de Norteamérica, quienes la aplicaron en la cárcel de Walnut Street, en Filadelfia; en ella, su régimen se basaba en el aislamiento dentro de sus celdas y ahí mismo se llevaba a cabo el trabajo durante todo el tiempo que durara la condena sin permitirseles la comunicación con los demás presos.

Las únicas visitas que tenían permitidas eran las de los integrantes de las sociedades de Filadelfia para ayuda a los presos, la del Director de la cárcel, los guardianes y el capellán.

En lo referente a la lectura, la única que estaba permitida era La Biblia.

Jeremy Bentham, filósofo y economista inglés a quien se le ha considerado como el fundador del utilitarismo y

---

<sup>1</sup> Marco Del Pont, Luis, Penología y Sistemas Carcelarios, Ediciones DEFLA, Buenos Aires,

creador del sistema Panóptico o Radial, el cual muchas cárceles lo utilizan en la actualidad, a través de su obra "Tratado de las Penas y de las Recompensas" propone como medidas preventivas la educación profesional de los presos y la organización del trabajo que les permita conocer un oficio para que puedan sostenerse cuando recobren su libertad, así mismo dice que el producto del trabajo debe otorgársele a los prisioneros.

Bentham no estaba de acuerdo con el aislamiento absoluto, para evitar la promiscuidad señala la separación en grupos pequeños y con la finalidad de atender a quienes han obtenido su libertad plantea la necesidad de crear un Patronato de Liberados.

Otro de los grandes pioneros de las reformas carcelarias lo fué, sin duda alguna, Cesare Beccaria autor de la obra "Dei delitti e delle pene",

Según Marcó Del Pont, la obra de Beccaria tiene un sentido político y jurídico, la de Howard es más humanitaria y filantrópica.

Lo más importante de las ideas de Beccaria lo fué su crítica al sistema de penas degradantes y de las torturas. Proponía que las penas deberían de aplicarse por igual a todos

los ciudadanos sin importar la clase social a la que pertenecieran, señalaba, además que es mejor prevenir los delitos que penarlos, proponiendo para ello que las leyes fueran claras y sencillas en favor de los hombres y no de la clase social, con ayuda de la ilustración, la educación y la libertad. La finalidad del autor era el de evitar la reincidencia y de que otros cometieran delitos.

Según Ojeda Velásquez,<sup>2</sup> la obra de Beccaria tuvo grandes principios innovadores en los aspectos jurídicos y arquitectónicos a saber:

1. El principio de la humanización de las penas, entendidas éstas como castigo infringido en los límites de la justicia y en proporción al crimen cometido y no según al arbitrio del juez.
2. El principio de la pena como medio de prevención y seguridad social, y no un espectáculo público pavoroso por su crueldad.

---

<sup>2</sup> Ojeda Velásquez, Jorge, médico, doctor en Derecho y Profesor de diversas materias del área de las ciencias penales en la Universidad Nacional Autónoma de México y en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Miembro de la Sociedad Mexicana de Criminología.

3. El principio de que la cárcel es la simple custodia de un ciudadano, hasta que sea juzgado como reo; y esta custodia, siendo esencialmente penosa, debe durar el menor tiempo posible y debe ser lo menos dura que se pueda.
4. El principio de que a un hombre, no pueda llamarsele reo, antes de la sentencia del juez, ni la sociedad puede quitarle la protección pública, sino cuando se ha decidido en el juicio, que él ha violado la norma social de convivencia.
5. El trabajo como pena dentro de las prisiones, la idea de la clasificación por grupos, de la división de los detenidos, atendiendo al sexo; el aislamiento celular nocturno y de la comunión diurna combinada con el trabajo; la abolición de las empresas privadas dentro de las cárceles que explotan la mano de obra barata, etc.<sup>3</sup>

En la actualidad, los teóricos sobre la Readaptación Social tienen una idea más amplia de este concepto y se

---

<sup>3</sup> Ujeda Velázquez, Jorge, Derecho de Ejecución de Penas, Editorial Porrúa, S.A., México, 1965, págs. 43-44.

le concibe como la finalidad del tratamiento penitenciario.

El tratamiento penitenciario, es una terapia que tiene como propósito la Readaptación Social del individuo que ha delinquido, a través de actividades prácticas continuas que le permitan al reo tener confianza en sí mismo y que la adquieran sobre aquellos que estén a cargo de su reeducación, en virtud de que la confianza es un elemento indispensable del tratamiento a través de la cual, el interno aceptará y colaborará en el tratamiento para poder alcanzar resultados satisfactorios.

Se dice que el tratamiento penitenciario debe aplicarse en forma individual porque esto permite conocer al individuo y actuar sobre él, es decir, que el hecho de conocer al individuo nos permitirá saber si es o no una persona digna de confianza a la que pueda otorgarsele todos los beneficios que lleva implícito el tratamiento, sin peligro de que se fugue, como por ejemplo: permisos para salir los fines de semana o trabajar fuera del recinto penitenciario.

Consideramos que el tratamiento penitenciario, que permite la Readaptación Social del interno, no puede ser producto del trabajo de un solo individuo sino que, necesariamente tiene que ser el resultado del esfuerzo de un equipo interdisciplinario.

Para poder llevar a cabo la Readaptación Social del individuo que ha delinquido, el tratamiento penitenciario debe incluir actividades tales como: el trabajo, la educación, culturales, recreativas, deportivas y los contactos con el exterior de las cárceles a saber:

- El Trabajo penitenciario debe ser considerado como parte fundamental del proceso de Readaptación Social, no como una pena más o como un entretenimiento para evitar el aburrimiento, con una clara intención formativa como parte del tratamiento.
- A través de su historia, el trabajo en las cárceles ha pasado por diversas etapas. Inicialmente, el trabajo artesanal se realizaba únicamente como un entretenimiento al aislamiento al que eran sometidos los presos. Posteriormente se desarrollaba para que el interno ganara un poco de dinero y pudiera solventar algunas de sus necesidades y las de su familia. Esta forma de trabajo es la que se lleva a cabo en la mayoría de las cárceles de nuestro país. En la época actual, se considera que el trabajo penitenciario debe realizarse en condiciones iguales o muy semejantes al trabajo que se lleva a cabo por los hombres libres como un elemento importante para poder lograr la Readaptación Social del interno.



En relación con lo señalado con antelación, Ojeda Velásquez cita a Sergio García Ramírez "si el interno no es otra cosa que un trabajador privado de la libertad, y si el propósito final de la pena de prisión es preparar al individuo para un desempeño libre positivo y no crear solo buenos reclusos, es necesario que el trabajo penitenciario se organice y se ejerza en condiciones técnicas y, hasta donde sea posible, administrativas iguales o muy semejantes a las que prevalecen en la vida libre. Es indeseable, por ello, caer en el cultivo de artesanías modestísimas, llamadas industrias de miseria, o en el ejercicio de tareas conforme a moldes tecnológicos superados. Con esto no se hace otra cosa que preparar el futuro desplazamiento del liberado, que hace de este un incapaz y auspiciar con ello el fenómeno de la reincidencia. De ahí que en la composición del trabajo penitenciario deba intervenir un inteligente elemento empresarial, que permita que el tiempo interior de la cárcel corra con la misma prisa que el tiempo exterior de la libertad, que impide técnicas deficientes o abandonadas, impongan al reo una nueva condena: la de ser un obrero primitivo".<sup>4</sup>

Otra variante del trabajo penitenciario lo es aquel que

---

<sup>4</sup> *Ibidem*, pág. 206.

se realiza fuera de las cárceles en instituciones públicas o privadas. Este tipo de trabajo debe llevarse a cabo por aquellos internos que a juicio del equipo interdisciplinario han alcanzado cierto grado de desarrollo en el proceso de Readaptación Social.

#### EDUCACION ESPECIAL PARA INFRACTORES O EDUCACION PENITENCIARIA.

En un principio se le consideró a ésta como la única vía para alcanzar la Readaptación Social, en virtud de que se consideraba que la delincuencia tenía sus orígenes en la ignorancia e incultura, sin embargo se ha comprobado que esto no es determinante, puesto que el comportamiento criminal se da también en las personas instruidas.

Como hemos señalado con anterioridad, la educación penitenciaria forma parte de el tratamiento penitenciario para lograr la Readaptación Social del interno. Este tipo de educación, se encuentra explícita en el tratamiento penitenciario y va más allá de los programas escolarizados, es decir, capacitar técnicamente al interno para el trabajo, lograr su independencia de acción y su socialización. En relación con esta forma de educación García Ramírez dice: "...En realidad, se trata de una educación integral que tiende al desarrollo completo del penado y que, por lo mismo, busca

entender y atender la completa gama de los factores de la delincuencia y desenvolver, así, las capacidades del reo para su replantamiento como un hombre ajustado y normal. Cabrían múltiples reflexiones en torno a esta idea. Valdría decir que la educación penitenciaria dese ser, al mismo tiempo que informativa y más que atractiva o recuperadora, crítica. Empero, no es ciertamente la prisión el lugar para la formación de revisionistas o revolucionarios, más modestamente, la cárcel solo aspira a producir hombres comunes...".<sup>5</sup>

Creemos que la educación es el factor principal de la socialización puesto que ella pretende adaptar o adecuar al interno a una forma normal de vida social.

Las actividades culturales, recreativas y deportivas contribuyen a disminuir la carga de agresividad que se acumula en los internos por estar privados de su libertad y tienen por objeto mejorar su nivel cultural, sus condiciones físicas y psíquicas. Además de que los ayuda en el proceso de maduración de su personalidad y no da lugar para el ocio y el aburrimiento, por tal motivo no deben soslayarse ya que, juegan también un papel destacado dentro del proceso de

---

<sup>5</sup>García Larrea, Sergio, Manual de Prisiones, Editorial Porrúa, S.A., México, 1960, pág.

## Readaptación Social.

Otro aspecto de suma importancia que forma parte del tratamiento penitenciario lo son, sin duda alguna, los contactos de los internos con el exterior a través de la comunicación por correspondencia y telefónica; de la información periodística, radial o televisiva; de las visitas familiares, así como de personas de diversas instituciones, asociaciones públicas o privadas interesadas en la Readaptación de los detenidos.

Los contactos fuera del recinto penitenciario le permiten al interno conocer y tratar de analizar los acontecimientos que se susciten en la sociedad a la que se les pretende reincorporar y conllevan el evidente propósito de la Readaptación Social.

Se considera que la forma ideal de lograr la Readaptación Social de los hombres privados de su libertad, lo es el tratamiento en la prisión abierta en que no deben existir barrotes ni guardias armados y los internos trabajen fuera de la prisión, en instituciones públicas y privadas o en actividades agrícolas.

El tratamiento en la prisión abierta debe aplicarse a aquellos internos, que el equipo interdisciplinario y los

Directivos de la prisión consideren que han alcanzado un alto grado de desarrollo en el proceso de Readaptación Social y por lo tanto está aptos para la vida en semilibertad.

El tratamiento para la consecución de la Readaptación Social de los detenidos no culmina con su libertad, sino que debe continuar aún dentro de ella con la ayuda institucional y la extra-institucional.

#### 1.2. HACIA UNA CONCEPTUALIZACION DE READAPTACION SOCIAL.

Como sabemos, las definiciones tienen un carácter limitado y una sola de ellas no es suficiente para conocer el objeto; por lo tanto es necesario formular varias definiciones, descubriendo los aspectos esenciales, rasgos y cualidades fundamentales del objeto que forman el contenido del concepto, en virtud de que solo el conjunto de ellas puede llegar a reflejar su esencia.

Así, en relación con la Readaptación Social, García Ramírez la define de la siguiente manera: "...No es otra cosa que la reinserción en una comunidad determinada, con capacidad para observar los valores medios que en éste rigen y para ajustar su conducta al sistema jurídico vigente"<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> *Ibid.*, pág. 171.

Etna Reave dice: "La Readaptación Social persigue el propósito de devolver al individuo a la comunidad, consciente de sus deberes y derechos dentro del ámbito legal, como miembro activo de una comunidad social a la que debe servir y respetar y en la que habrá de desenvolverse dignamente".<sup>7</sup>

Elías Neuman señala: "Readaptar sería lograr que los condenados se conduzcan en libertad como los otros hombres".<sup>8</sup>

Sergio Huacuya afirma que: "ningún ordenamiento define lo que es la Readaptación del individuo, y su sentido es tan amplio que puede abarcar desde la simple no reincidencia hasta la completa integración a los valores sociales más elevados".<sup>9</sup>

Rodríguez Manzanera define a la Readaptación Social de la siguiente forma: "...Es la reelaboración de un estatus social que significa la posibilidad de retorno al ámbito

<sup>7</sup> Reave Partida, Etna del Carmen. El Perfil Profesional del Trabajador Social en el Área Criminológica. México, 1950. obra inédita.

<sup>8</sup> Neuman, Elías. Prisión Abierta. Una Nueva Experiencia Penitenciaria. Ediciones DIFAMA, Buenos Aires, 1ª. edición. 1934. pág. 90.

<sup>9</sup> Huacuya, Sereno, Sergio. La Readaptación de la Prisión Preventiva. Editorial Trillas, México, D.F. 1959. pág. 73.

de las relaciones comunitarias en que se desempeña quien, por un hecho cometido y sancionado según normas que han producido sus mismos parás sociales, había visto interrumpida su vinculación con el estrato al cual pertenecía".<sup>10</sup>

Ojeda Velásquez dice: "Readaptar quiere decir, que la ejecución penal debe de alcanzar la reeducación del delincuente, teniendo como parámetro la media ético-cultural del ciudadano común y corriente".<sup>11</sup>

Antes de dar nuestra definición de Readaptación Social, creemos necesario tratar de conocer los aspectos fundamentales y más relevantes de este proceso.

Consideramos que el proceso de Readaptación Social se da exclusivamente dentro del sistema para tratar de seguirlo preservando y fomentando, por tal motivo, el tratamiento penitenciario que tiene como propósito la Readaptación Social del interno, pretenda que éste siga los lineamientos y respete las normas establecidas por la sociedad cuando se incorpore a ella.

---

<sup>10</sup> Iván Miguel Martínez, La Crisis Penitenciaria. Citado por Eugenia Berman, Sergio. Op. Cit. pág. 74.

<sup>11</sup> Ojeda Velásquez, Jorge. Op. Cit. Pág. X.

Nosotros concebimos a la Readaptación Social como un proceso que utiliza el sistema capitalista con el propósito de tratar que los individuos que han violado sus lineamientos y normas establecidas, cuando se reincorporen a su sociedad, las conozcan y respeten para que no vuelvan a delinquir a fin de seguir perpetuándose como tal.

Por otro lado, creemos, que la Readaptación Social únicamente ataca los efectos de la delincuencia y no sus causas porque esto implicaría ir en contra del sistema.

Diversos autores coinciden en hablar indistintamente de Readaptación Social, Rehabilitación Social, Reincorporación Social, Reeducación Social o Reintegración Social, al referirse al tratamiento penitenciario. Consideramos que esto es correcto en virtud de que, los conceptos señalados anteriormente se refieren a lo mismo, es decir, al tratamiento que debe aplicarse a las personas que se encuentran reclusas en las cárceles.



## CAPITULO I I

## LA PENITENCIARIA DEL ESTADO DE OAXACA.

## 2. 1 ANTECEDENTES HISTORICOS.

En los anales históricos de la Ciudad de Oaxaca no existen datos bien estructurados sobre los antecedentes de la penitenciaría del Estado, sino que diversos investigadores en algunas obras proporcionan informes aislados, pero no hay un estudio específico del centro penitenciario.

En la investigación documental realizada, encontramos que en la Ciudad de Oaxaca nunca se ha construido un centro que sirva para que compurguen sus penas las personas que han cometido un delito. Generalmente se les ha ubicado en ex-conventos, abadías, hospicios y antiguos hospitales. Por lo mismo, no se sabe con seguridad cual fué el primer edificio que se ocupó para encerrar a los transgresores de la ley, pero algunos estudiosos del tema indican que eran resguardados en la antigua Casa del Marqués, en el año de 1782, donde antes residía la autoridad y que actualmente allí se encuentra la Comisaría. Posteriormente se enviaban a la Picota de la Plaza de San Juan de Dios; ahora en toda esa zona se encuentran los mercados "20 de Noviembre" y

"Benito Juárez", así como la Iglesia de San Juan de Dios en las Calles de Aldama y 29 de Noviembre, en el centro de la ciudad.

Posteriormente, en el año de 1800, la prisión existió en la Casa Consistorial, lo que es hoy el Palacio de Gobierno de la Ciudad de Oaxaca, a mediados del Siglo XIX eran destinados ahí algunos reos políticos, en la pieza que se encuentra bajo la escalera en el patio poniente.

En el año de 1812 cuando llegó a esta Ciudad Don José María Morelos y Pavón encontró encarcelados en los Conventos de Santo Domingo de Guzmán y el Carmen Alto a bastantes personas simpatizantes de la causa insurgente.

En esa época la casa que más se prestaba para mantener recluidos a los presos es la que se encontraba ubicada en el número seis de la Segunda Calle de la Libertad, que fué Convento de la Concepción y las monjas que lo habitaban se cambiaron al Convento de la Compañía de Jesús, que a la fecha se encuentra en las Calles de Flores Magón y Trujano.

Un decreto de la Legislatura, expedido el 17 de diciembre de 1861, mandó establecer dos talleres en cada una de las cárceles, posteriormente cuando Porfirio Díaz fué gobernador del Estado realizó un contrato con la casa industrial "H"

Cuervo y Compañía para la instalación de una zapatería con la finalidad de darles ocupación y jornal seguro a los presidiarios.

La casa del Convento de la Concepción fué adquirida por el Gobierno del Estado, estableciendo allí la prisión de hombres, funcionando hasta 1862.

Hasta el año de 1862 estuvo en la casa número catorce de la Tercera Calle de Armenta y López la prisión para mujeres. En este mismo año el ayuntamiento de la Ciudad por iniciativa y gestiones del Regidor Don Francisco Vasconcelos, consiguió del Gobierno Federal la cesión, del Ex-Convento de Santa Catarina, que hoy es el "Hotel Presidente" y se encuentra en las Calles de 5 de Mayo y Abasco, en el centro de la ciudad. En el lado norte de dicho convento ocupando tres cuartas partes de la manzana, se hicieron las remodelaciones necesarias para que dicho edificio fuera apto para contener a hombres y mujeres.

En 1898 durante el período del Gobernador el General Martín González y el Coronel Prisciliano Benitez quien ocupaba el cargo de Jefe Político, la cárcel fué objeto de una gran modificación, le edificaron tres torres almenadas, se le colocó una gran puerta en la esquina de las Calles de 5 de Mayo y Abasco y se acondicionaron el departamento de

los juzgados del ramo penal, los salones de espera y de visita, así como el local destinado a la guardia de seguridad.

Quien tenía a su cargo los reclusorios en ese período era el Ayuntamiento y el presupuesto que se asignaba para la manutención de los reclusos, ahora conocido como "pre" fluctuaba entre catorce y quince mil pesos anuales. Esta cárcel de Santa Catarina permaneció en ese lugar hasta el año de 1962.

En el año de 1960, durante el período de gobierno de Alfonso Pérez Gazga, la Secretaría de la Defensa Nacional cedió en comodato al Gobierno del Estado, unas instalaciones de la 28 ava. zona militar que habían servido de caballerizas y ahora son ocupadas por la penitenciaría. Este centro penitenciario cuenta con una extensión de diez mil metros cuadrados y está ubicado al norte de la Ciudad de Oaxaca, en la Agencia Municipal de Santa María Ixcotel, Municipio de Santa Lucía del Camino, Distrito de Oaxaca de Juárez. Colinda con el cuartel de la 28 ava. zona militar y con la Colonia Las Flores. Actualmente existe un juicio civil de la Secretaría de la Defensa en contra del Gobierno Estatal para recuperar dichas instalaciones.

## 2.2. ESTRUCTURA ORGANICA ADMINISTRATIVA.

La estructura orgánica de la Penitenciaría del Estado se encontraba ordenada de la siguiente forma:

1. Sub-Secretaría "B" de Gobierno.
2. Dirección de Prevención y Readaptación Social.
3. Dirección de la Penitenciaría del Estado.

### 3.1. Sub-Dirección de la Penitenciaría.

#### 3.1.1. Secretaría General.

3.1.1.1. Control de Procesos del Fuero Federal.

3.1.1.2. Control de Procesos del Fuero Común.

3.1.1.3. Archivo.

#### 3.2.1. Jefatura de Vigilancia.

3.2.1.1. Sub-Jefe de Vigilancia.

3.2.1.2. Personal de Custodia.

3.2.1.3. Aduanas.

#### 3.3.1. Departamento de Trabajo Social.

3.3.1.1. Servicio Social

#### 3.4.1. Departamento de Psicología.

#### 3.5.1. Departamento de Servicios Medicos.

3.5.1.1. Enfermería.

**3.6.1. Administración.****3.6.1.1. Unidad Administrativa.****3.6.1.2. Servicio de Alimentación.****3.6.1.3. Proveduría.****3.6.1.4. Talleres.****3.6.1.5. Servicios Generales.****3.7.1. Jefatura de Educación.****3.7.1.1. Primaria.****3.7.2.1. Tele-secundaria.****3.7.3.1. Alfabetización.****3.7.4.1. Biblioteca.**

Como órgano de apoyo se encontraba el Consejo Técnico formado por los Directivos del Penal y los Jefes de cada Area.



El organigrama se deduce del Reglamento para el funcionamiento interno de la Penitenciaría del Estado de Oaxaca, que señala específicamente las actividades que deben desarrollar los directivos y el personal de los distintos departamentos, para tener una idea más clara mencionaremos en forma muy generalizada lo que marca dicho reglamento.

**Son Funciones :**

**DEL DIRECTOR.**

Presidir las Sesiones del Consejo Técnico Interdisciplinario resolviendo los problemas planteados.

Visitar diariamente el interior de la prisión, dialogar con los presos y sus familiares escuchando sus quejas y peticiones.

Hacer del conocimiento de los internos los beneficios que les proporciona la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca.

Examinar los servicios del penal e inspeccionar los talleres para percatarse de la marcha de los trabajos y asistencias de los reos.

Autorizar con su firma bajo su más estricta responsabilidad, las visitas extraordinarias que fuera del reglamento conceda o se concedan por orden superior para casos especiales.

Ordenar y vigilar que se forme la memoria anual del centro



penitenciario.

Realizar traslados de los reclusos hacia el exterior de acuerdo a la ley y a las instrucciones que de las autoridades competentes reciba.

Acordar los casos no previstos en el reglamento con el Director de Prevención y Readaptación Social.

En lo concerniente a las actividades del SUB-DIRECTOR realizará todas las funciones del Director en ausencia de éste, con la variante de que fomentará el Servicio Social de pasantes, buscando la instalación de locales adecuados para oficina, dentro del establecimiento, en los que se preste este servicio.

#### DE LA SECRETARIA GENERAL:

Atender todo lo relativo a la correspondencia y archivo, así como las entradas y salidas de internos, vigilando además la labor técnica del establecimiento.

Vigilar el cumplimiento de todos los acuerdos de la Dirección, así como también las disposiciones de otras autoridades que tengan relación con los internos, indiciados, detenidos, procesados y sentenciados.

Mensualmente remitir a la Dirección de Prevención y Readaptación Social informe de labores desarrolladas en la penitenciaría, así mismo los datos relativos a las altas y bajas

en el reclusorio, independientemente del "parte" diario que habitualmente debe rendir a la Dirección de Prevención y Readaptación Social.

Es de su competencia el trámite de todos los asuntos que se relacionen con los reclusos indiciados, detenidos y procesados, siempre y cuando no sea competencia de otras autoridades, correspondiéndole además el control de la documentación de los reclusos de nuevo ingreso.

El Secretario está facultado para autorizar la salida de reos y detenidos, ya sea porque hayan cumplido la pena impuesta o para prácticas de diligencias judiciales o en su defecto por cualquier otro asunto que justifique la salida de algún interno del establecimiento.

Vigilar la recepción y distribución de la correspondencia oficial y particular externa e interna del establecimiento, distribuyéndola a los departamentos respectivos; acordando con el Director los asuntos que requieran atención especial.

Controlar los expedientes de los internos y los asuntos generales del centro penitenciario, además formular los cómputos relativos a la remisión parcial de la pena.

**DE LA ADMINISTRACION :**

Vigilar el correcto aprovechamiento de los Recursos Humanos.

Propiciar y obtener el máximo rendimiento de los trabajadores.

Lograr una buena coordinación para la obtención de las metas fijadas por la penitenciaría.

Diseñar la estructura organizacional ideal para el correcto funcionamiento de la institución.

Dotar a la penitenciaría de los bienes y servicios necesarios para el eficaz desarrollo de sus funciones.

Vigilar el correcto aprovechamiento de los recursos materiales de la institución.

**DEL SERVICIO DE VIGILANCIA :**

Este servicio está encomendado al personal de custodia, se encargará con especial cuidado de que en el interior se cumplan las prevenciones reglamentarias y disposiciones de la superioridad, vigilando el buen orden y disciplina.

Atenderá el funcionamiento constante y eficaz de las

guardias emplazadas en los edificios y puntos de vigilancia internas.

Reprimirá racionalmente dentro de los límites legales y conforme a las circunstancias de cada caso cualesquiera actos de insubordinación individual o colectiva.

Gestionará que se escolte a los reclusos en traslados internos y externos.

Los vigilantes en servicio deberán estar siempre uniformados en el interior de la prisión y únicamente podrán usar instrumentos contundentes (macanas o cachiporras), para el mantenimiento del orden interno.

Los vigilantes y custodios deberán respetar a los internos y a la familia de cada uno de ellos, con las facultades y limitaciones que les señala el reglamento.

#### **DEL AREA TECNICA :**

El Servicio Médico General del reclusorio quedará a cargo del jefe del mismo, correspondiéndole las siguientes funciones: elaborar la historia criminológica de los internos actualizándola periódicamente.

Asesorar a la Dirección en todo lo relativo a la higiene de los establecimientos y de los internos y en relación a la cantidad, calidad, preparación y distribución de los alimentos.

El servicio médico contará de los médicos especialistas necesarios para la atención de los internos.

Los hijos menores de las internas deberán ser atendidos en una guardería infantil separada del penal con personal técnico idóneo.

**DE LA SECCION PEDAGOGICA :**

Corresponde a esta sección la educación de los internos, la que no debe concretarse a una mera instrucción sino que se orientará a la integración de la personalidad del recluso, y en consecuencia deberá:

Colaborar en todas las actividades deportivas, culturales y recreativas de los reclusos, informando a la Dirección acerca de los programas que en éstas áreas considere oportuno desarrollar.

**DE TRABAJO SOCIAL :**

Atender al establecimiento, conservación y fortalecimiento de las relaciones convenientes de los internos con personas

del exterior, pertenezcan o no al grupo familiar de aquellos.

Auxiliar a los familiares y dependientes de los reclusos en cuanto sea posible a fin de alentar la permanencia y el buen desarrollo del grupo familiar en los aspectos, social, moral, laboral, pedagógico, médico y además recurriendo para ello, cuando sea necesario a las instituciones correspondientes.

Preparar la reincorporación social de los internos especialmente desde los puntos de vista familiar, laboral, para lo cual se establecerán las relaciones de colaboración con el Patronato para Liberados del Estado de Oaxaca.

#### DEL CONSEJO TECNICO :

Llevar a cabo por lo menos cada 15 días funciones ordinarias y extraordinarias, o en su defecto cada vez que sea convocada por la Dirección.

Conocerá de asuntos de carácter general para la institución, así como para el tratamiento individual de los internos.

Hará proposiciones acerca de la remisión de penas conforme a lo establecido en las normas legales respectivas.

De las funciones que determina el Reglamento Interno

de la Penitenciaría del Estado, antes mencionado, éstas sólo se realizaban en un bajo porcentaje, quizá los departamentos que más se apegaban a tal reglamento eran la Secretaría General y la Jefatura de Vigilancia.

A pesar de que el reglamento no marca específicamente la Sección de Psicología, esta existía de forma incipiente y realizaba su trabajo de manera aislada.

#### 2. 2. 1. OBJETIVOS Y PROGRAMAS.

En este punto tenemos que señalar que la Dirección del penal no tenía un Programa de Trabajo, por lo que lógicamente los diversos departamentos tampoco contaban con programas y consecuentemente no había objetivos bien definidos.

Como anteriormente lo mencionamos, en todas las áreas se realizaban algunas funciones que marca el reglamento interno de la penitenciaría, pero no había coordinación entre ellos mismos por lo que el trabajo se fragmentaba y no había logros en las actividades, pues éstas quedaban aisladas sin llegar a un máximo desarrollo, es decir que ni siquiera se daba un tratamiento continuo a los internos.

### 2.3. LA POBLACION PENITENCIARIA.

En este establecimiento se encontraban reclusos un total de 1,170 internos, de los cuales 1,120 eran del sexo masculino, 50 del sexo femenino, distribuidos de la siguiente manera:

#### INTERNOS DEL PUERO COMUN POR SEXO.

SENTENCIADOS	PROCESADOS	T O T A L
40	332	372 HOMBRES.
3	18	21 MUJERES.

#### INTERNOS DEL PUERO FEDERAL POR SEXO.

SENTENCIADOS	PROCESADOS	T O T A L
380	368	748 HOMBRES
12	17	29 MUJERES.



## C A P I T U L O    I I I

EL PROCESO DE READAPTACION SOCIAL EN LA PENITENCIARIA DE  
OAXACA.

## 3.1. BASES JURIDICAS.

El proceso de Readaptación Social que se llevó a cabo en la Penitenciaría del Estado de Oaxaca, insoslayablemente tiene que sujetarse a lo que señala La Ley que establece Las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; La Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca y el Reglamento para el funcionamiento interno de la Penitenciaría de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, en virtud de que en los citados ordenamientos legales se encuentra estipulado el tratamiento que debe darse a los internos para lograr su Readaptación a la Sociedad, lo cual veremos en los siguientes incisos.

3.1.1. LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MINIMAS SOBRE READAPTACION  
SOCIAL DE SENTENCIADOS.

Esta ley se encuentra estructurada en seis capítulos con dieciocho artículos y cinco transitorios, se deriva del artículo 18 Constitucional y es la base para la Reforma

Penitenciaria en toda la República Mexicana. Fue sometida al Congreso de la Unión, como iniciativa de ley durante el período de Luis Echeverría Álvarez, siendo aprobada en febrero de 1971 y publicada en el Diario Oficial el 19 de mayo de ese mismo año, poniéndose en vigor el 19 de junio de 1971.

En esta ley se señala que el tratamiento que se le dé a los internos deberá ser individualizado, apoyándose para ello en diferentes ciencias y disciplinas, con la finalidad de lograr la Readaptación Social de éstos. Con ese mismo objeto dice que en cada uno de los reclusorios tiene que crearse un Consejo Técnico Interdisciplinario con funciones consultivas en cuanto a la aplicación individual del sistema progresivo, la ejecución de medidas preliberacionales, la concesión de la remisión parcial de la pena y de la libertad preparatoria y la aplicación de la retención. Así mismo se plantea que como medios para alcanzar la Readaptación Social, el sistema penitenciario deberá estar organizado sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.

El tratamiento se propone con un carácter progresivo porque deberán de realizarse un conjunto de acciones en forma gradual basadas en el estudio y diagnóstico individual de los internos, los cuales estarán separados por sexo

y por situación jurídica.

Conforme a lo señalado con anterioridad la ley manifiesta en su artículo 6° "El Tratamiento Preliberacional podrá comprender:

- I. Información y orientación especiales y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad.
- II. Métodos Colectivos:
- III. Concesión de mayor libertad dentro del establecimiento;
- IV. Traslado a la institución abierta; y
- V. Permisos de salida de fin de semana o diariamente con reclusión nocturna, o bien de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana".<sup>12</sup>

En relación con el trabajo se estipula que la asignación de los internos a éste tendrá que hacerse en base a los deseos, la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de ellos.

---

12

Ley que establece las Normas Mínimas sobre Rehabilitación Social de Serenidad. Publicación de la Secretaría de Gobernación, México, 1975.

Para llevar a cabo el trabajo dentro de los reclusorios y con la finalidad de tener mejores resultados en el tratamiento debe de organizarse previo estudio de la economía local y fundamentalmente del mercado oficial, con el objeto de favorecer la correspondencia entre las demandas de éste y la producción penitenciaria, a fin de lograr la autosuficiencia económica del reclusorio.

Por otro lado la ley que nos ocupa, se refiere, en el artículo 11º, a la educación señalando que ésta no debe tener únicamente un carácter académico sino también cívico, social, higiénico, físico y ético, debiendo estar a cargo de maestros especializados en la materia que apliquen las técnicas de la pedagogía correctiva.

En relación con los contactos con el exterior la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Rescapiación Social de Sentenciados plantea su establecimiento, conservación y fortalecimiento, auxiliándose para ello de los prestadores de Servicio Social.

En lo referente a la visita íntima señala que ésta tiene por objeto el mantenimiento de las relaciones maritales de manera sana y moral y sólo se concederá previo estudio social y médico.

Esta ley no se circunscribe a quienes están privados de su libertad, sino que, también se ocupa de los ex-carcelados a través de la propuesta de crear en los Estados un Patronato para Liberados, el cual tendrá a su cargo prestar asistencia moral y material a los individuos que hayan obtenido su libertad en cualquiera de las modalidades que contemplan las leyes penales en nuestro país.

### 3.1.2. LEY DE EJECUCION DE SANCIONES PRIVATIVAS Y MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LIBERTAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Esta Ley se deriva de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y está sujeta a los lineamientos que ésta última contempla.

A pesar de que a nuestro juicio esta Ley está bien elaborada y se estipula en forma correcta el tratamiento que debe de aplicarse a los internos para lograr su Readaptación Social, nunca antes de la experiencia que vivimos se había aplicado lo que en ella se señala en relación con el tratamiento penitenciario, es decir, se aplicó 16 años después, ya que fué publicada en diciembre de 1972.

En esta ley se dice que deberá existir un Consejo Técnico con funciones consultivas y estará integrado por los miembros de mayor jerarquía del personal directivo, administrativo,

técnico y de custodia.

En lo referente al tratamiento penitenciario la ley señala que todos aquellos que estén internos en los reclusorios del Estado tienen el derecho y la obligación de ser sometidos a este, el cual tendrá un carácter progresivo y técnico y constará mínimamente de períodos de observación, diagnóstico de tratamiento y de reintegración.

El artículo 68 de la ley dice que el titular del ejecutivo será el encargado de promover la creación de establecimientos abiertos, en donde el tratamiento estará fundamentado en la confianza, en una disciplina aceptada y en el sentido de responsabilidad del interno respecto a la comunidad en que vive, sin embargo es necesario aclarar que a la fecha no se ha creado ningún establecimiento abierto en la entidad.

También establece que como parte importante del tratamiento preliberacional se otorgarán permisos de salida de fin de semana o en ocasiones especiales, o diario, con reclusión nocturna, o bien de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana tomando en cuenta la ausencia de peligrosidad y el grado de readaptación de los internos y lo que determine la Dirección de Prevención y Readaptación Social.

El trabajo penitenciario, según la ley, en los reclusorios

de la entidad estará sujeto a normas entre las que destacan las siguientes:

- Ausencia delictiva y de pena adicional y será un medio de promover la readaptación del interno a través del desarrollo de sus aptitudes, la capacitación, inculcarle hábitos de laboriosidad y evitar el ocio y el desorden, sirviéndole también para sostenerse él y su familia, así como para el pago de la reparación del daño.
- La organización y los métodos de trabajo deberán ser lo más semejante posible a los trabajos en libertad, con la finalidad de preparar al interno a las condiciones normales del trabajo en libertad.
- Los sentenciados que trabajen fuera del establecimiento penitenciario, siempre estarán bajo control del personal del reclusorio.
- Los trabajadores penitenciarios tendrán derecho a indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con cargo al fondo de ahorros que deberá formarse para ello, así mismo se les gestionará su filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.

Los internos de origen rural que tengan buen comportamiento y que estén próximos a obtener su libertad, se les podrá conceder vacaciones hasta por un mes durante la época de cosechas para que trabajen en la recolección o en las actividades que ellos elijan.

En cuanto a la asistencia a liberados esta ley señala que deberá crearse en el Estado un Patronato, con agencias en los distritos judiciales con personalidad jurídica y patrimonios propios para la asistencia moral y material de los ex-carcelados y tendrá por objeto influir en el proceso de Readaptación Social de éstos, así como de prevenir la reincidencia.

Sobre el aspecto educativo la ley indica que la enseñanza que se imparta a los internos no debe ser solo académica, sino eminentemente educativa, para lo cual comprenderá aspectos éticos, cívicos, social, higiénico, artístico y deportivo con el propósito de lograr su readaptación a la sociedad, inculcándole principios de moralidad, fomentando el respeto a sí mismo, despertándole sus deseos de superación y haciéndole comprender las responsabilidades ante la familia, la sociedad, la patria y la humanidad.

En relación con la enseñanza académica, se encuentra estipulado en la ley que la instrucción primaria será obligato-



ria para aquellos internos que no la hayan cursado. También se señala que en la fase preliberacional se podrá autorizar a los internos para que asistan a escuelas fuera de los reclusorios.

Como parte del tratamiento y a la preparación de la futura libertad, los internos tienen derecho a recibir visitas de sus familiares y de otras personas, a recibir y enviar correspondencia, a comunicarse con los representantes autorizados de cualquier religión, informarse de los acontecimientos más importantes del exterior a través de la lectura de diarios, revistas u otras publicaciones, de emisiones de radio o televisión, conferencias o cualquier otro medio similar, siempre y cuando esté autorizado y fiscalizado por la administración del reclusorio.

### 3.1.3. REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

Este reglamento está derivado de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca y por lo tanto está sujeto a lo que la citada ley estipula.

Sobre el Consejo Técnico el reglamento indica que deberá

estar integrado por el Director o el Sub-Director en ausencia de éste, El Secretario General, el Jefe del Servicio Médico General, el Jefe de la Oficina de Trabajo Social, el Jefe de Vigilancia y el Jefe de Talleres.

Las funciones del Consejo Técnico serán las de conocer sobre asuntos generales de la penitenciaría, así como del tratamiento individual de los internos y hará proposiciones en relación con la remisión de penas. Los acuerdos que tome el Consejo Técnico únicamente tendrán valor de dictámen técnico.

En cuanto al tratamiento de los internos en la penitenciaría, el reglamento dice que tendrá un carácter progresivo y técnico de conformidad con la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca y está basado en el trabajo, la educación y la disciplina, siendo su objetivo la Readaptación Social de los internos sentenciados.

Como parte del proceso de Readaptación Social se encuentra estipulado que debe existir la separación por sexos y por situación jurídica, sin embargo a pesar de lo que está contemplado en el reglamento nunca ha existido la separación por situación jurídica, sino únicamente por sexos.

Acerca del trabajo señala la obligatoriedad para todos los internos sentenciados y la forma de prestarlo será conforme a lo previsto en la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas Restrictivas de Libertad.

El proceso educativo dentro de la penitenciaría se orientará a promover la Readaptación Social de los internos, por tal motivo su carácter será académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético. En el citado proceso se procurará fomentar la activa participación de los internos en los actos que se organicen, así como su colaboración de diversa índole para la formación y actuación de equipos deportivos, cuadros artísticos y grupos similares.

Por lo que se refiere a las relaciones con el exterior el Reglamento dice que estará sujeto al control de Trabajo Social y Vigilancia, conforme a las funciones de cada uno de ellos y se llevarán a cabo de acuerdo con la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca.

Consideramos necesario aclarar que lo establecido en el Reglamento Interior de la Penitenciaría, sobre el tratamiento para lograr la Readaptación Social de los internos no se llevaba a cabo.

### 3.2. LA READAPTACION SOCIAL.

En la penitenciaría del Estado de Oaxaca, las personas encargadas de su administración o no tenían una idea clara sobre la Readaptación Social o bien no querían complicarse la existencia realizando un trabajo en beneficio de la población penitenciaria.

Lo anterior en virtud de que nunca se había intentado la Readaptación Social en la penitenciaría, a pesar de estar legislado en las leyes sobre la materia, y las funciones que se llevaban a cabo estaban encaminadas al cuidado de la salud, situación jurídica, vigilancia y custodia de los internos.

#### 3.2.1. OBJETIVOS .

Como ya lo hemos afirmado en el anterior inciso en la penitenciaría estatal, no se efectuaba ninguna clase de tratamiento para la Readaptación Social de los internos, por tal motivo no se tenían establecidos objetivos relativos a ésta.

### 3.2.2. ACTIVIDADES.

Las actividades que desempeñaba el personal de la penitencia ría estaban enfocadas principalmente a la salud, situación jurídica, vigilancia y custodia de los internos, sin que se realizaran acciones que dieran pauta a un proceso de Readaptación Social.

### 3.3. LA READAPTACION SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL.

La Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca, no establece claramente que deba existir un Departamento de Trabajo Social en los reclusorios de la entidad, sin embargo, esto queda implícito en los artículo que hacen referencia a Trabajo Social que a la letra dicen: "...Artículo 33. Con el propósito de contribuir a su tratamiento, a la preparación para la futura libertad y a subrayar el hecho de que continúen formando parte de la comunidad, los internos podrán recibir visitas de sus familiares y otras personas. Este régimen de relaciones con el exterior, quedará sujeto al control de la Dirección del reclusorio, a través de los Servicios de Trabajo Social y Vigilancia".<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca. Edición de la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca, México, 1986. pág. 7.

"Artículo 87. A todo reo se formarán expedientes que incluirá los estudios practicados... El citado expediente se dividirá en las siguientes secciones:

...f. Sección de Trabajo Social contendrá los apartados siguientes: datos relativos al estudio socio-económico, que comprenderá: datos generales y antecedentes delictivos (como menor y como adulto), antecedentes de familiares (padre, madre, padrastro o madrastra, hermanos, estado civil de los mismos, instrucción, ocupación, salud, conducta, situación económica, condiciones de la vivienda, ajuste o desajuste familiar, etc.), antecedentes escolares y culturales, antecedentes laborales, de vida familiar, vida familiar actual, vivienda, amistades, vicios, vida en reclusorio, problemas de adaptación al medio familiar o social y conclusiones, que deberán tener las sugerencias o recomendaciones que se estimen adecuadas en relación con el reo y con su familia".<sup>14</sup>

De los artículos citados con antelación, inferimos que La Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca atribuye a Trabajo Social las funciones de enlace entre este, el interno, su familia y la institución, así como de la aplicación de estudios

---

<sup>14</sup> Ibidem, pág. 17.

socio-económicos, soslayando de esa manera la participación de Trabajo Social en otras actividades encaminadas a contribuir en la Readaptación Social de los internos, tales como: las educativas, laborales, terapéuticas ocupacionales, artísticas, culturales y deportivas.

El reglamento para el funcionamiento interno de la penitenciaría de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, señala explícitamente la existencia del Departamento de Trabajo Social otorgándoles las funciones siguientes: "Artículo 34. Son atribuciones del Departamento de Trabajo Social:

- I. Practicar el estudio socio-económico de los internos actualizándolo periódicamente.
- II. Atender al establecimiento, conservación y fortalecimiento de las relaciones convenientes de los internos con personas del exterior, pertenezcan o no al grupo familiar de aquellos;
- III. Auxiliar a los familiares dependientes de los reclusos en cuanto sea posible a fin de alentar la permanencia y el buen desarrollo del grupo familiar en los aspectos, social, moral, laboral, pedagógico, médico y además recurriendo para ello cuando sea del caso, a las instituciones especializadas correspondientes.

- IV. Controlar en lo que no concierne a la vigilancia, la visita familiar e íntima, de los internos, recabando la documentación necesaria para este propósito, llevando los archivos y registros pertinentes.
- V. Preparar la reincorporación social de los internos especialmente desde los puntos de vista familiar y laboral, para lo cual se establecerán relaciones de colaboración con el Patronato para Liberados del Estado de Oaxaca".<sup>15</sup>

El citado reglamento deja implícita la participación de Trabajo Social en todas las fases del tratamiento para la Readaptación Social de los internos, en virtud de que al indicar a Trabajo Social la preparación para la reincorporación social de los internos, especialmente desde el punto de vista familiar y laboral, no limita las funciones, sino por el contrario deja abierta su intervención en todo el proceso de Readaptación Social.

Por otro lado y de conformidad con la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad

---

<sup>15</sup>

Reglamento para el Funcionamiento Interno de la Penitenciaría de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, Periódico Oficial. Tomo LVI. No. 27, Oaxaca. 1978.



para el Estado de Oaxaca, el reglamento también atribuye a Trabajo Social funciones de enlace entre éste, los internos, sus familiares y la institución.

## CAPITULO IV

## EL TRABAJO SOCIAL TRADICIONAL EN LA PENITENCIARIA ESTATAL

## 4.1. EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA PENITENCIARIA DEL ESTADO DE OAXACA.

A fines del año de 1987 El Departamento de Trabajo Social estaba integrado por siete pasantes de Trabajo Social, cinco con estudios académicos a nivel técnico y dos con grado de Licenciatura, más una Promotora Social, distribuidos de la siguiente manera:

- Uno de los Trabajadores Sociales fungía como Jefe de dicho departamento, cuyo trabajo consistía en coordinar y organizar las actividades de este.

- Cuatro Trabajadores Sociales y la Promotora Social en el turno matutino con un horario de 9:00 a.m. a 15:00 horas, de lunes a viernes.

- Tres en el turno vespertino, Dos de ellos laboraban de 14:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes y el otro de 15:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes y sábados de 9:00 a.m. a 14:00 horas.

Es necesario mencionar que cinco de los Trabajadores

Sociales que allí laborabamos fuimos enviados a la Penitenciaría de manera improvisada y sin previo entrenamiento para desempeñarnos en ese centro de reclusión, los otros dos compañeros tenían cinco y dos años trabajando en esa área, respectivamente.

En este Departamento no se contaba con un programa de trabajo y la tarea fundamental era atender la situación jurídica de los internos, especialmente de los procesados, cosa que las anteriores Trabajadoras Sociales a quienes suplimos tenían acostumbrados a los mismos.

Debido a que no se contaba con seguridad suficiente en el patio general de la penitenciaría (había robos y riñas constantes entre los internos), diariamente el Jefe de Trabajo Social solicitaba al representante de los internos una lista de los reclusos que necesitaban audiencia en este departamento.

El trabajo estaba distribuido de la siguiente manera: A cada Trabajador Social le correspondía atender a los internos según el juzgado donde se estuviera llevando su situación jurídica:

- Juzgado Primero Penal
- Juzgado Segundo Penal
- Juzgado Tercero Penal

- Juzgado Cuarto Penal

Estos cuatro pertenecientes al Fuero Común.

A los internos del Fuero Federal los atendía una Trabajadora Social que tenía a su cargo los juzgados: primero, segundo y tercero de distrito.

Los Trabajadores Sociales del turno vespertino se encargaban del Departamento de Mujeres y de los reos federales sentenciados, respectivamente.

Es importante mencionar que tanto a reclusos procesados como a sentenciados se les daba servicio según el juzgado donde se hubiera o estuviera ventilando su caso.

La principal actividad de la Promotora Social era la de realizar la compra de materia prima con la que los internos elaboraban sus trabajos, -principalmente artesanales- que en algunas ocasiones dicha promotora los vendía y cuando el recluso contaba con familia era ésta la que vendía los artículos.

La adquisición del material se hacía con recursos económicos de los internos, que a su vez tenían que cooperar para el pago del transporte de la promotora social, ya que la directiva

del penal no apoyaba con recursos económicos para pasaje de la Promotora y Trabajadores Sociales que requerían realizar alguna visita domiciliaria.

Diariamente de 10:30 a 12:00 horas se daba audiencia a los internos y posteriormente se acudía a las instituciones correspondientes a tramitar los documentos que solicitaban los reclusos.

Así mismo, tal y como se acostumbra en el mundo exterior a celebrar festividades importantes, en la penitenciaría no podía faltar este aspecto. Los festejos que allí se realizaban a continuación los detallaremos:

Posadas, Navidad, Año Nuevo, Día de Reyes, Día del Niño, 10 de Mayo, Día de San Antonio (13 de junio, celebración del Santo Patrono de los internos), Día del Preso (24 de septiembre) y Día de Muertos, (2 de noviembre).

En Trabajo Social realizábamos todos los trámites que fueran necesarios para que pudieran efectuarse éstas celebraciones; recurriamos a los negocios particulares a solicitar obsequios para rifarlos entre los internos, pedíamos también nos regalaran dulces, pinatas, fruta, ropa, juguetes, artículos para cocina, etc.

Así mismo de la Sub-Secretaría "B" y de la Dirección

de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado se recibía apoyo financiero, que dados los presupuestos existentes era mínimo.

A la penitenciaría acudían dos grupos religiosos católicos con quien el Jefe de Trabajo Social se coordinaba para realizar los eventos antes mencionados. Estos grupos: uno formado por un sacerdote y el otro por las damas católicas, llevaban comida, ropa y obsequios para los reclusos, principalmente para las mujeres, a las que también les daban clases de juguetería, regalándoles inicialmente el material.

En el Departamento de Trabajo Social nos encargábamos también de recabar documentos para tramitar el registro extemporáneo de los hijos de internos y legalización de matrimonios, ésto se hacía en las Oficinas del Registro Civil, teniendo que ir por los Jueces y su secretario en el vehículo de la penitenciaría, cuando éste estaba disponible.

Por otro lado todas las actividades que desempeñábamos los Trabajadores Sociales y que aquí se han ido enumerando estaban, como ya anteriormente señalamos, coordinadas por la Jefatura de Trabajo Social; quien a su vez tenía que rendir un informe mensual de trabajo y canalizarlo a la Secretaría General de la penitenciaría, quien lo enviaba a la Dirección, Sub-Dirección de la misma y a la Dirección

de Prevención y Readaptación Social.

#### 4.2. APLICACION DE ESTUDIOS SOCIO-ECONOMICOS.

Una de las principales actividades que teníamos los Trabajadores Sociales era la aplicar estudios socio-económicos a los internos de nuevo ingreso, cuya finalidad no estaba muy clara. Sin embargo eran las instrucciones que nos habían indicado en la Sub-Dirección del penal y por tal motivo lo hacíamos.

En el estudio socio-económico se contemplaban los antecedentes infantiles del interno, (relaciones familiares, si de pequeños tenían que trabajar para colaborar con la economía de la familia o se dedicaban a jugar). Se veía también el grado educativo, el estado civil, ocupación en el exterior, ingresos, egresos, domicilio, estado físico de la vivienda y relaciones familiares e inter-familiares.

Estos estudios se hacían a los internos que aparecían en una lista que los jefes de vigilancia entregaban al Jefe de Trabajo Social, este documento debería entregarse diariamente pero por lo general se recibía en el departamento de Trabajo Social una o dos veces por semana.

Los estudios elaborados se entregaban a la Secretaría

General, quedando una copia en Trabajo Social para la apertura de expedientes de internos en nuestra área.

Cada seis meses teníamos que actualizar los estudios socio-económicos, tanto a procesados como a sentenciados, pero esto no se cumplía ya que el número de internos era muy alto y como ya lo mencionamos no había una buena organización en el departamento de Trabajo Social.

Por indicaciones de la Dirección de la penitenciaría se tenían que efectuar estudios socio-económicos a internos que estaban por alcanzar el beneficio preliberacional, éstos los realizaba el jefe del departamento de Trabajo Social, quien tenía que reunirse una vez al mes con los jefes de las áreas de psicología, médica, vigilancia y la Dirección del penal, que formaban el Consejo Técnico para emitir la opinión que se tuviera sobre el interno, sirviendo ésto como base para otorgarle o no el beneficio antes referido.

Como podemos ver la aplicación de estudios socio-económicos no se contemplaba como parte de un programa del departamento de Trabajo Social o de una investigación, sino para recabar datos que posteriormente se archivaban, sin darles un uso que le sirviera al interno. Salvo problemas personales que se detectaran, tales como el hecho de que la familia del interno no tuviera conocimiento de que se encontraba



en ese recinto o de que hubiera perdido comunicación con la misma. Si el domicilio estaba cercano a la penitenciaría una Trabajadora Social hacía una visita domiciliaria para avisar que el interno estaba en ese lugar o si se tenía teléfono se llamaba. Cuando los familiares del recluso estaban en alguna población del Estado ni siquiera se podía enviar telegrama y mucho menos hablar por teléfono ya que no había presupuesto para apoyar de esta manera a los internos.

#### 4.3. FUNCIONES PARAJURIDICAS.

Antes de desarrollar este tema, consideramos pertinente aclarar que más que funciones, lo que los Trabajadores Sociales realizabamos, eran actividades.

Los internos, con quien más contacto tenían era con los Trabajadores Sociales, ya que diariamente acudíamos a la reja de la entrada de los dormitorios para preguntar quienes querían audiencia y, como ya lo indicamos con antelación, por la costumbre que habían dejado nuestras compañeras a las que sustituíamos, de tramitar situaciones legales.

Los reclusos, por lo general, lo que más nos solicitaban era que les informáramos sobre su situación jurídica -en el caso de los procesados-; y en el de los sentenciados era el de darles a saber cuando les correspondería un benefi-

cio, (La Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca, basada en la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, que rige a los sentenciados del fuero federal, otorga: remisiones parciales de pena,-es decir que disminuye la sentencia-, beneficio preliberacional, libertad preparatoria y permisos especiales entre otros), por lo que tuvimos que acudir a la Secretaría General de la penitenciaría para que nos asesorara sobre el manejo de los beneficios señalados.

Por otro lado recurrimos a la Defensoría de Oficio para que nos enseñaran en forma general en qué consistía y como avanzaba un proceso jurídico. Sin darnos cuenta fuimos aprendiendo cuestiones de Derecho Penal, ya que en este sentido el Jefe de Defensores de Oficio nos apoyó de tal forma que empezamos a coordinar muchas actividades con ese departamento y en consecuencia con los juzgados, tanto federales como penales.

Una vez al mes los jueces y secretarios de los juzgados arriba indicados realizaban la visita carcelaria, dando audiencia a los procesados y en el Departamento de Trabajo Social se elaboraban las listas de los internos que querían hablar con dichos funcionarios; así mismo los Trabajadores Sociales coordinábamos la visita y nos encargábamos de pasar a los reclusos ante dichas autoridades.

Dentro de las actividades que teníamos los Trabajadores Sociales estaban también elaborar escritos dirigidos a los Magistrado para acelerar la situación jurídica de los internos, pero además de su elaboración los teníamos que llevar al juzgado correspondiente.

Por acuerdo verbal con los jueces, secretarios y defensores de oficio, el personal del departamento de Trabajo Social fungiría para apoyar a los internos, como testigos de: abono de conducta, insolvencia económica y peritos, esta última actividad consiste en emitir un dictamen en referencia al valor de un objeto y aunque debe ser una persona que tenga experiencia en el ramo, nos permitían que apareciéramos como tales.

Los Trabajadores Sociales nos trasladábamos al juzgado que nos correspondía para informarnos a quien se le había fijado fianza; una vez que les indicábamos a los internos, íbamos al Monte de Piedad a depositar la fianza correspondiente, regresábamos al juzgado a exhibir el depósito y volvíamos a la penitenciaría a entregar al recluso copia sellada del oficio que respaldaba la fianza, en la Secretaría General entregábamos el original.

Para que un interno que ha sido sentenciado quede a disposición de la Dirección de Prevención y Readaptación Social,

dependiente del Gobierno Federal, es necesario que la sentencia cause ejecutoria, por lo que también realizabamos el escrito donde el interno nos autorizaba para tramitar y recibir sus copias certificadas de sentencia ejecutoriada.

Fundamentados en los datos arrojados por el estudio socio-económico para pagar su fianza, por lo que también nos coordinabamos con los abogados del Instituto Nacional Indigenista para que éste aportara el monto de la fianza (siempre y cuando no excediera de ciento cincuenta mil pesos) de internos primodelincentes, así mismo los defensores de oficio de este Instituto se encargaban también del proceso de los internos preferentemente indígenas.

Otra actividad que desarrollabamos consistía en buscar para los internos que estaban próximos a obtener su libertad preliberacional, fiadores morales y de trabajo; pero en ocasiones que no conseguíamos quienes fueran sus fiadores, los Trabajadores Sociales quedabamos como tales, teniendo que acudir al Municipio a que reconocieran nuestra firma y certificaran nuestro domicilio. Cuando los familiares de los reclusos se mostraban renuentes a apoyarlos para que salieran, acudíamos a su domicilio para convencerlos.

Si los internos contaban con amistades que pudieran ser sus fiadores, pero no los visitaban o habían perdido

contacto con ellos, aunque los reclusos tuvieran familia, en la mayoría de los casos los Trabajadores Sociales hacíamos visitas domiciliarias a los amigos de los internos para solicitarles y convencerlos que fueran sus fiadores.

Como al requisito de contar con fiadores morales y de trabajo no se le concedía mucha importancia, ni tenía un seguimiento en la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca, pedíamos a la persona que iba a ser fiadora que fuera tanto moral como de trabajo, aunque realmente no le proporcionara empleo al interno y ni siquiera se ocupara de estar pendiente de la conducta de éste. (Ver Cuadro 1).

#### 4. 4. FUNCIONES PARAMEDICAS.

En este aspecto realmente las actividades que desempeñábamos eran mínimas, se acudía al Hospital General dependiente de la Secretaría de Salubridad (hoy Secretaría de Salud) a obtener citas médicas para los internos que el Jefe del Departamento Médico nos solicitaba.

Cuando en la misma penitenciaría se tomaban muestras de laboratorio alguno de los Trabajadores Sociales llevaba a laboratorios particulares las muestras para su estudio.

Así mismo si se requería de medicamentos que la penitencia-  
ría no contara con ellos (la mayoría de las ocasiones, así  
era), en el Departamento de Trabajo Social se buscaba a  
particulares que nos los obsequiaran o se pedía cooperación  
entre los mismos internos.

Si un interno enfermaba y no tenía comunicación ni visita  
de su familia, en el mejor de los casos los Trabajadores  
Sociales hacíamos una visita domiciliaria para informar  
que se encontraba delicado de salud. (esto se hacía si el  
domicilio no estaba muy alejado y casi siempre con los recursos  
económicos de los Trabajadores Sociales).

#### ESTUDIOS PARA VISITA CONYUGAL.

Los internos que eran casados y deseaban tener visita  
conyugal pedían autorización para que los fines de semana  
se quedara su conyuge, para que esto se llevara a cabo se  
revisaba su expediente para checar los datos que estaban  
proporcionando los solicitantes y verificar si era la esposa  
la que efectivamente pasaría a visita.

En el caso de los solteros bastaba que lo solicitaran  
y presentaran a su pareja. Se les aplicaba un estudio de  
tipo socio-económico con variantes que nos sirvieran para  
saber si padecían o hubieran padecido alguna enfermedad

venerea.

Se les mandaba a que se realizaran análisis de laboratorio (factor V.D.R.L. y Examen General de Orina) una vez teniendo los resultados, el médico determinaba o no si era procedente la visita conyugal.

En el caso de que tuvieran más de tres hijos se les sugería utilizaran algún método de control natal para no seguir procreando más hijos.

Si analizamos lo que hemos plasmado en este capítulo podemos darnos cuenta que en el Departamento de Trabajo Social se tenía una gran cantidad de actividades con las que nos convertíamos en simples auxiliares tanto del área médica como de la jurídica, cayendo en un papel meramente paternalista, ya que si los internos no contaban con familiares o éstos no los apoyaban, en lugar de buscar la manera de que se responsabilizaran de ellos, nosotros (los Trabajadores Sociales) hacíamos su función, ya que buscábamos la forma de resolverles el problema, aún cuando nos comprometieramos a nivel personal, yendo más allá de lo profesional, y sin contar con el respaldo de la Directiva de la penitenciaría. (Ver Cuadro 2).

## PARA-JURIDICO

F U N C I O N	A C T I V I D A D
1. Informar	1.1. Informar a los internos sobre su situación jurídica. 1.2. Dar a conocer a los internos acerca de los Beneficios Preliberracionales. 1.3. Informar a los internos sobre la Fianza fijada.
2. Asesorar	2.1. Dar a los internos asesoría acerca de su situación legal.
3. Tramitar	3.1. Elaborar escritos sobre asuntos legales. 3.2. Realizar el pago de fianzas.
4. Auxiliar	4.1. Llevar oficios. 4.2. Elaborar listas para audiencias con los jueces. 4.3. Pasar internos a audiencias con los jueces. 4.4. Fungir como fiadores morales. 4.5. Fungir como testigos de abono de conducta. 4.6. Fungir como testigos de insolvencia económica. 4.7. Fungir como peritos.



CUADRO 2

## PARA-MEDICO

F U N C I O N	A C T I V I D A D
1. Tramitar	1.1. Sacar Citas Médicas 1.2. Llevar Muestras a Laboratorio 1.3. Conseguir Medicamentos
2. Informar	2.1. Visita Domiciliaria 2.2. Aplicación de Estudios Socio económicos

## C A P I T U L O V

LA PRACTICA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL EN EL  
PROCESO DE READAPTACION SOCIAL DURANTE EL PERIODO  
COMPRENDIDO DE ENERO DE 1988 A JULIO DE 1989.5.1. UN NUEVO ENFOQUE EN EL PROCESO DE READAPTACION SOCIAL  
Y DE LA INTERVENCION PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL.

Para que se pueda comprender mejor porqué y en qué consistió el nuevo enfoque de Readaptación Social, así como la intervención de Trabajo Social en este, es necesario hacer algo de historia.

A principios de enero de 1988 en la penitenciaría del Estado de Oaxaca entró nuevo Personal Directivo; el Director era Mayor de Policía, el Sub-Director era Pasante de Licenciatura en Administración. El primero no tenía experiencia en manejo de una penitenciaría, el segundo por azares de la vida estuvo preso por espacio de tres meses en un reclusorio del Distrito Federal, de ahí le nació el interés por conocer la teoría y aplicación de la Readaptación Social.

Empezó a trabajar en el Sistema Penitenciario, posteriormente estuvo en Chicago, Estados Unidos de Norteamérica y Quito, Ecuador como observador del sistema.

penitenciario.

A raíz de estas vivencias su concepción sobre la Readaptación Social tuvo mayores bases, motivo por el cual empezó a aplicar su teoría y práctica con un nuevo enfoque, fundamentado en lo que marcan la Ley de Normas Mínimas y la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca.

El deseo principal del Sub-Director de la penitenciaría era modificar por completo la idea tradicional de Readaptación Social, para lo cual entre otras cosas se necesitaba, para empezar, imponer el orden, respeto y disciplina entre la población penitenciaria ya que imperaba la ley del más fuerte, había bandas de internos en el patio y se dedicaban a robar a los reclusos, tanto a los que ya tenían tiempo de permanecer allí y trabajaban, como a los de nuevo ingreso. Asaltaban el taller de costura de balones donde había cemento para pegar los balones y lo utilizaban para drogarse.

Mediante la observación, revisión de expedientes e invitación por parte de la Sub-Dirección y Trabajo Social a los internos atacados de que denunciaran a quienes les hicieran daño (con la garantía de que se cuidaría su seguridad personal) se fueron sacando los reclusos que pertenecían a las bandas.

(En los departamentos los teníamos bien ubicados como conflictivos, dadas las múltiples ocasiones que asistían a nuestras áreas reportados y basándonos en los informes de la Jefatura de Custodia, ya que ellos siempre reportaban por escrito los incidentes ocurridos y se integraban en los expedientes de los internos que correspondiera).

Con esta selección de internos se logró la tranquilidad y seguridad en el interior del penal, ya que posteriormente se reunió a los internos conflictivos confinándolos en una celda sin acceso al patio; pero aún cuando eran conflictivos no se olvidaba que principalmente con ellos debía de usarse principios psicológicos en su manejo, por tal motivo la Sub-Dirección les apoyó con un mejor trato, les mandó construir literas, pues dormían en el suelo, les consiguió también cobijas y colchones, e inicialmente se les permitía salir a jugar y a tomar el sol sólo en las áreas distantes del patio central.

A los Trabajadores Sociales la Directiva nos exigió que tuviéramos más contacto con los internos, principalmente que diario pasáramos a esa celda para verificar si se cumplían sus disposiciones y detectar necesidades urgentes, nos pedía que le reportáramos si no se les había sacado a tomar el sol y a usar el teléfono, ésto último no era nada más para los internos de la celda de observación, sino para toda la

población penitenciaria, pues el Sub-Director siempre nos indicaba que los más importantes en ese lugar eran los internos y tanto ellos como su familia necesitaban de nosotros, que teníamos la obligación de escucharlos, darles atención, consecuentarlos y en ocasiones pertinentes llamarles la atención. Que los teléfonos públicos y de la Dirección del penal eran principalmente para su uso, pues no tenían otra manera de comunicarse de forma inmediata con el exterior.

El haber seleccionado y agrupado a los internos conflictivos fué el primer paso para iniciar el Programa de Readaptación ya que en el patio de la penitenciaría quedaron los reclusos que se dedicaban a trabajar y los que no provocaban conflictos.

Como ya lo dijimos, quien tenía experiencia sobre Readaptación era el Sub-Director, mismo que elaboró un Programa de Trabajo donde el Objetivo General era lograr la Readaptación Social del interno, mediante la educación, trabajo, recreación, con actividades deportivas y culturales a través de un tratamiento individualizado y progresivo aplicado por un equipo multidisciplinario.

Se tenía contemplado que el campo de acción para el desarrollo de estas actividades fuera en un principio la penitencia-

ría, gradualmente se llevarían a cabo en lugares distintos a este centro, implementándose así el sistema de cárcel abierta, por tanto uno de los puntos del programa era iniciar el trabajo con un grupo piloto que serviría de base a los que posteriormente se formarían.

De esta manera se le dió un nuevo enfoque a la Readaptación Social dentro de esta penitenciaría ya que los preceptos que la fundamentan se empezaron a poner en práctica, estando actualizada y acorde con la teoría contemporánea que a la fecha no ha sido superada.

Por otro lado con la aplicación de este programa la intervención de Trabajo Social se volvió más importante ya que el contacto con el interno y su núcleo familiar se estrechó. Los estudios socio-económicos que se aplicaron se hicieron más profundos y de manera más analítica, a partir de este momento se detectaron problemas que tuvieron incidencia en el comportamiento del recluso y desde el punto de vista de Trabajo Social, fundamentándose en los estudios aplicados, entrevistas, visitas domiciliarias, etc., en coordinación con el Departamento de Psicología se determinó el momento en que el interno podía participar en el Proceso de Readaptación Social, sirviendo al mismo tiempo de base para el tratamiento que debieran aplicar a los internos los demás profesio-

nistas de la penitenciaría.

Así mismo es necesario mencionar que al Departamento de Trabajo Social se le proporcionó mayor respaldo por parte de la Directiva, lo que nos sirvió de estímulo para buscar mejores resultados en nuestro trabajo.

Sin embargo, ahora que estamos distantes de esa experiencia nos damos cuenta que en todo el personal había una gran resistencia al cambio, ya que inconscientemente no queríamos abandonar el trabajo que tradicionalmente veníamos desempeñando.

#### 5.1.1. INTEGRACION DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO.

Para poder desarrollar claramente este punto es indispensable indicar que en los Departamentos del Area Técnica (médica, psicología, trabajo social y secretaría general), se daba al interno atención y/o tratamiento de forma aislada, resultando así un trabajo fragmentado, donde por consecuencia el interno no recibía un tratamiento integral multidisciplinario, el cual es importantísimo pues retomando lo que Sergio García Ramírez dice: el eje principal de la Readaptación Social es el Trabajo Interdisciplinario.

Como antes lo indicamos en la medida que en el Departamento de Trabajo Social teníamos mayores conocimientos de los antecedentes vivenciales de los internos, se iba detectando el tratamiento educativo, laboral recreativo, cultural, psicológico y médico que requerían los reclusos. Por lo que se hizo necesario que nos reunieramos los integrantes de las áreas de psicología, médica y trabajo social para analizar y determinar el tratamiento que debíamos aplicar específicamente a cada interno. Para definir esto, los integrantes de las áreas antes mencionadas primero proporcionábamos los datos de la problemática del sujeto en estudio, posteriormente se proponía el tratamiento que considerábamos necesario para el interno desde el punto de vista de su especialidad. Una vez determinado el trabajo que se efectuaría con el interno en cuestión se recurría a la Sub-Dirección para informar del acuerdo tomado.

Las reuniones las realizábamos por lo menos tres veces por semana, según los estudios que aplicáramos.

Ya una vez que estuvieron los grupos formados tuvimos inicialmente de dos a tres sesiones por semana con los internos, primero individual y después grupal. Posteriormente las reuniones se llevaban a cabo una vez por semana, cuando el interno requería de nuestro apoyo o cuando se tenía progra-



mada una salida del grupo.

La finalidad de las reuniones interdisciplinarias con los internos era el de generar conciencia y compromiso consigo mismo, con la población penitenciaria, con su familia, con la directiva del penal y con los profesionistas que estabamos a cargo de su selección y que de alguna manera eramos responsables de haberlos escogido. Así mismo, la comunidad penitenciaria tenía muchas esperanzas en ellos, ya que eran los que partirían con el nuevo programa de Readaptación donde estaba contemplado que los internos tuvieran posibilidades de salir de la cárcel antes del tiempo establecido y de trabajar fuera del penal y según la respuesta de los seleccionados ante el programa de Readaptación, se darían las oportunidades para los demás. Así mismo, en las reuniones de los profesionistas con los internos, se evaluaba el avance del programa, así como su estado emocional, inquietudes, sugerencias y necesidades.

El resultado de estas reuniones se manifestaron en forma oral al Sub-Director, con quien se mantenía diariamente contacto e intercambio de información, dando lugar con esto a la retroalimentación que debe existir en un equipo de trabajo.

### 5.1.2. PROCESO DE SELECCION DE INTERNOS PARA LA FORMACION DE GRUPOS.

Una vez que empezó a funcionar el equipo multidisciplinario el siguiente paso era seleccionar a los internos para la formación de grupos. Para lograrlo acordamos que primero era necesario formar un grupo piloto y este sería el de teatro.

A través de uno de los internos que conocía de este arte, se empezó a invitar a una parte de la población penitenciaria; los requisitos que deberían reunir eran:

- Ser sentenciado, con mínimo de dos años de estar cumpliendo la condena.
- Tener deseos de aprender arte teatral.
- Tener aptitudes para el teatro.
- Haber observado buena conducta.

Posteriormente se aplicaron estudios socio-económico, psicológico y médico. En lo que respecta al estudio socio-económico, éste se hizo mas escrupuloso, se ahorró mas con la finalidad de obtener datos que nos permitieran conocer mejor al interno para así poder proporcionar con precisión nuestro voto de confianza.

Se incrementaron también las entrevistas, tanto directas como indirectas, en esta etapa en lugar de ser una vez la que se tratara al interno (a la hora de aplicarle el estudio socio-económico) eran más de tres, en cada una de las cuales teníamos mucho cuidado de analizar si el interno se contradecía en la información vertida en las anteriores sesiones.

Para determinar el grado de confiabilidad del interno y su núcleo familiar, como ya lo dijimos, utilizamos las técnicas de entrevista directa e indirecta y solo a algunas familias que vivían en esta ciudad se les hizo visita domiciliaria, ya que la mayoría eran originarios del Distrito Federal y radicaban allá sus esposas e hijos.

Corroboramos también la información obtenida en las citadas entrevistas con los expedientes existentes en la Secretaría General de la penitenciaría. Sin embargo no nada más nos apoyábamos en las técnicas antes referidas, sino que en base a la experiencia adquirida por el trato constante con los seres humanos se desarrolló una mayor percepción y la intuición, cualidades que deberían ser características de los Trabajadores Sociales. Posteriormente nos reuníamos las áreas de psicología y trabajo social para intercambiar opiniones y valorar a los internos en estudio.

Es relevante mencionar que en todos los veredictos que emitió Trabajo Social coincidimos principalmente con el Departamento de Psicología, y una vez que se hacía esta valoración informábamos de manera oral y escrita a la Sub-Dirección de nuestra opinión sobre el interno.

Con estos datos, por días subsecuentes o el mismo día (según se diera el caso) tanto el Sub-Director como los Psicólogos y los Trabajadores Sociales nos reuníamos con las esposas de los internos (primero en forma individual y después en grupo) para sensibilizarlas del paso tan importante y el compromiso que implicaba el llevar al exterior a los internos seleccionados, para lo cual solicitábamos su apoyo.

Más adelante estas reuniones se llevaban a cabo con los internos y sus esposas, donde les recalcábamos que eran dignos de confianza y les mostrábamos que también podían confiar en nosotros.

De esta manera es como seleccionábamos a los reclusos para que participaran en el programa de Readaptación Social.

Quienes de manera permanente participábamos en las reuniones de trabajo éramos las áreas que conformábamos Psicología y Trabajo Social ya que diariamente intercambiábamos ideas y sugerencias. Cuando era necesario se integraba el área médica y la secretaría general. Sin embargo, con la nueva dinámica implementada se logró una constante y mayor comunicación entre todas las áreas, así como un ambiente de camaradería e identidad entre todos los elementos que las integrábamos.

Es justo reconocer que las Psicólogas durante este trabajo dieron lo mejor de sí, siendo al mismo tiempo uno de los pilares más fuertes para Trabajo Social, ya que respaldaban y compartían las actividades y responsabilidades de nuestro departamento, sirviéndonos de estímulo para continuar con el trabajo.

Finalmente como resultado de la integración del equipo multidisciplinario logramos el seguimiento y tratamiento de varios internos con problemáticas específicas, obteniendo respuestas positivas en cada uno de ellos, quienes modificaron su conducta en forma favorable; en algunos logramos la integración familiar y asumieron una mayor responsabilidad.

### 5.1.3. GRUPOS ESCOLARES, ARTISTICOS, LABORALES Y TERAPEUTICOS OCUPACIONALES QUE SE FORMARON COMO PARTE DEL PROCESO DE READAPTACION SOCIAL.

Ya en el punto anterior mencionamos que inicialmente se formó el grupo piloto de teatro y en la medida de su avance se fueron implementando otros, para los cuales se utilizó el mismo procedimiento, tomando también en cuenta la aptitud y deseo de pertenecer a ellos.

La formación de los demás grupos se basaba en la teoría de Sergio García Ramírez que dice que como parte del tratamiento penitenciario deben de crearse grupos escolares, artísticos, laborales y terapéuticos ocupacionales que tiendan a la Readaptación Social de los internos.

Los grupos escolares a nivel primaria y secundaria ya existían, pero la asistencia a clases era mínima, por tal motivo se consideró esto como uno de los requisitos que debería cubrir un aspirante a salir de la penitenciaría, convirtiéndose en una necesidad (para los internos que no contaban con alguna de estas escolaridades), teniendo que inscribirse en las escuelas existentes. Al mismo tiempo los Trabajadores Sociales reforzamos la invitación y el convencimiento para que asistieran los internos a la escuela.

En el aspecto artístico se creó una rondalla, algunos de sus guitarristas formaban dúos y tríos. Un interno con facultades para cantar formaba parte de la rondalla.

En el ámbito laboral se crearon los talleres de:

- Hojalatería y Pintura Automotriz.
- Mecánica Automotriz.
- Tapicería.
- Sastrecía.

Los talleres que ya existían y que eran los de carpintería, hamacas, bolsas de plástico, costura de balón y artesanía de coral, tuvieron un mayor impulso.

Para que la población penitenciaria recibiera más estímulo moral y económico, la Sub-Dirección realizó una extensa campaña promocional, grabando a los internos en sus diversas actividades a través del canal televisivo regional estatal. Así mismo la prensa y la radio local difundieron e invitaron a la comunidad oaxaqueña para que mandaran a hacer sus trabajos en los talleres de la penitenciaría.

Para apoyar esta campaña el Departamento de Trabajo Social en coordinación con la Sub-Dirección del penal montó una exposición y venta de productos artesanales elaborados en

la penitenciaria, lográndose una venta del 80% de los productos allí exhibidos, en la Alameda de la Ciudad, durante dos fechas festivas muy importantes: los lunes de la Guelaguetza, fiesta tradicional del Estado de Oaxaca.

Como parte de la terapia ocupacional se incrementaron las pláticas del área de Trabajo Social, que se impartían por dormitorio, entrábamos al patio general diariamente y donde tratábamos temas de orientación legal, en coordinación con el incipiente Departamento Jurídico; de sensibilización para que participaran en los diversos eventos que se realizaban donde se les orientaba y daba a conocer el programa que se estaba llevando a cabo. En coordinación con el Departamento Médico se realizaban pláticas de control natal, higiene, salud y prevención.

Así mismo se daban a conocer a los internos los servicios que proporcionaba cada uno de los departamentos de la penitenciaría. Al mismo tiempo la Dirección y Sub-Dirección del penal abrieron sus puertas a los reclusos, resultando este momento de gran facilidad para ellos el tener audiencias con la Directiva, siendo escuchados y canalizándolos a los lugares correspondientes. En la mayoría de los casos fueron resueltos sus problemas allí presentados.



Dentro del mismo penal se dió mayor libertad a los internos, ya que podían tener acceso a las distintas áreas. (Los de las celdas de observación -es decir los incorregibles- sólo mediante autorización de la Sub-Dirección pasaban al patio general a competir en eventos deportivos) y en esta época se suscitó un hecho que nunca se había realizado en la historia del penal, los reclusos de la celda número quince que habían servido cuando estaban en libertad como agentes judiciales o fueron servidores públicos, entraban tranquilamente al patio general y a las demás celdas sin que sufrieran la mínima agresión.

Las celdas permanecían sin candados durante todo el día y se les permitió a los internos tener radios o televisores que compartían con los que no contaban con este tipo de aparatos, generándose así una mayor convivencia, que a la vez les servía de terapia ocupacional.

Aunado a esto se dió mayor impulso a las actividades recreativas, culturales y al deporte, pues se establecieron convenios con la Casa de la Cultura Oaxaqueña, con la Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social, esta última proporcionaba eventos educativos, culturales y deportivos, dando como resultado el incremento de equipos deportivos.

En las actividades recreativas se apoyó más, ya que de manera más constante se llevaban distintos espectáculos, se hacían, por ejemplo, bailes con conjuntos musicales de gran reconocimiento, en donde convivían hombres y mujeres invitadas; esto de una u otra forma servía para canalizar la energía reprimida de los internos.

#### 5.1.4. PARTICIPACION DE LOS GRUPOS ARTISTICOS PENITENCIARIOS EN DIFERENTES FOROS.

Una vez que el maestro de teatro consideró aptos a los internos del grupo teatral para que actuaran en foros distintos a la penitenciaría, (esto fué aproximadamente en un lapso de un mes, desde que se formó el grupo de teatro), la directiva del penal estableció contactos y convenios con la Casa de la Cultura Estatal y con la Sección Cultural Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para la Trabajadores del Estado, para que en sus escenarios se presentara el grupo de teatro penitenciario denominado "Libertad". La primera actuación se realizó en el Teatro "Macedonio Alcalá", donde la función fué gratuita. El grupo de teatro estaba formado por 18 internos, en su mayoría del Fuero Federal, con una sentencia de 7 años, llevando reclusos dos años.

A esta primera función se les llevó a los internos en

dos minibuses custodiados por celadores, así mismo fueron acompañados por dos Trabajadoras Sociales y una Psicóloga.

Antes de salir de la penitenciaría se volvió a hablar en forma grupal a los internos, instándolos para que no se fugaran, ya que de ese primer comportamiento se determinarían las subsecuentes salidas del centro de reclusión.

A la siguiente semana del "debut" del grupo de teatro se presentó la rondalla en el mismo centro cultural.

Posteriormente se programaron ambos grupos (en diferentes fechas), por lo menos dos veces al mes en los foros ya mencionados. También hubo una audición especial en el canal estatal, que se difundió en todo el Estado de Oaxaca. Se concedieron entrevistas en la prensa y la radio oaxaqueña, tanto de los Directivos como de los integrantes de los grupos artísticos.

La respuesta de los internos a estas salidas fué la que esperábamos, ya que todos se comportaron correctamente y jamás hicieron el intento de fugarse, dedicándose cada día con mayor ahínco a los ensayos.

Por otro lado, para que haya un mayor conocimiento del trabajo interdisciplinario es menester mencionar que al día siguiente de cada salida de los grupos artísticos, Psicología y Trabajo Social hacíamos una reunión con los reclusos que habían asistido a la presentación, para evaluar como se sintieron y determinar los cambios cualitativos que se iban dando en ellos. Como ya lo dijimos con antelación, los resultados de estas reuniones las dábamos a conocer a la Sub-Dirección y se evaluaban, sirviendo como punto de partida para el siguiente paso, es decir para definir como seguiríamos trabajando con estos internos.

El grupo de Teatro sirvió como un exhibidor de la población penitenciaria, pues a través de él se desmitificó un poco la idea que se tenía de las personas que han delinquido.

Por medio del citado grupo y gracias al apoyo de la Casa de la Cultura Oaxaqueña y a la difusión de los medios de comunicación que dió al grupo se brindaron mayores oportunidades a los internos, sobre todo en el aspecto laboral.

#### 5.1.5. UBICACION DE INTERNOS EN CENTROS DE TRABAJO FUERA DEL RECINTO PENITENCIARIO.

Como en el primer capítulo de este trabajo mencionamos

que el tratamiento penitenciario que permite la readaptación social del interno debe incluir entre otros aspectos el trabajo y el contacto con el exterior de la cárcel (tratamiento extra-muros), se tenía definido en el programa de trabajo que las salidas de los internos fueran escalonadas y dependiendo de sus respuestas en su comportamiento, se ampliaría el lapso de tiempo que permanecieran fuera del recinto penitenciario.

Como antes los indicamos el grupo de teatro sirvió de escaparate para dar a conocer la población penitenciaria. Mediante un acuerdo de la Directiva del penal con la Dirección de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, se brindó la oportunidad a los integrantes masculinos del grupo de teatro, (a los femeninos se les ubicaría después, ya que dadas las características económicas de Oaxaca no había muchas posibilidades de trabajo), de participar en un curso para tramoyistas, iluminadores, técnicos de sonido y auxiliares en general en ambientación teatral, y quien aprobara dicho curso sería empleado por la Casa de la Cultura. Ante esta nueva posibilidad el entusiasmo de los integrantes del grupo teatral creció.

Una vez más se incrementaron las reuniones individuales y grupales de Psicología y Trabajo Social con los internos y los familiares cercanos de éstos, donde les manifestabamos

nuestra confianza y la de ellos hacia nosotros, con la promesa de que no nos defraudarían. Se inscribieron diez internos en dicho curso, los dos primeros días los fué a dejar un custodio a las 8:00 A.M. y a recoger a las 12:00 horas, los demás días que continuó el curso, los internos salían y regresaban solos en el horario citado.

Una vez que terminó el curso, los resultados que nos dieron a conocer eran que los diez internos lo habían aprobado, estando aptos para empezar a laborar. Como únicamente había ocho plazas disponibles, a uno de los internos se le ubicó como empleado administrativo de la fábrica de muebles "la jungla" y al restante se le comisionó para que diariamente saliera a cobrar los giros telegráficos de los reclusos que no tenían familia en Oaxaca, a depositar y recoger correspondencia y comprar el material con que elaboraban sus trabajos los demás internos.

Como no se tenía en el penal presupuesto suficiente, los integrantes del Departamento de Trabajo Social hablamos con los reclusos informándoles la asignación de su compañero y les solicitamos la cooperación de mil ó dos mil pesos por persona a quien le comprara su materia prima, para que le sirviera como sueldo y para pagar su transporte. La comunidad aceptó gustosa y los reclusos que tenían más posibi-

lidades económicas proporcionaban mayor cantidad de dinero.

Estas actividades se dieron por espacio de cinco meses, en los cuales las reuniones y evaluaciones de Psicología y Trabajo Social con los internos se incrementaron y fueron continuas.

Como los internos ya formaban parte de la clase laboral para el día Primero de Mayo solicitaron permiso para salir a desfilarse con la clase trabajadora, éste les fué concedido y se unieron al contingente del personal que laborabamos en la penitenciaría del Estado y que con agrado aceptamos. Los diez internos iban al principio de nuestro grupo y portaban una manta que decía: "Los internos también pertenecemos a la Clase Trabajadora, Gracias Señor Gobernador por Apoyarnos". Este hecho era único en la Historia de Oaxaca. Una vez que terminó el desfile se les permitió a los reclusos que asistieron a él, permanecer hasta las seis de la tarde en el centro de la ciudad.

Aparte de este grupo, se continuó trabajando con otros grupos que ya tenían algunas salidas. Estos estaban conformados en su mayoría por reclusos campesinos, del fuero federal por delitos contra la salud, y de un 80% de ellos sus familias vivían en diversos poblados del Estado de Oaxaca. En esta

segunda fase se les dió preferencia a los internos mayores de sesenta años y que llevasen recluidos por lo menos un año, ya que se trataba de demostrar ante la Dirección de Prevención y Readaptación Social que estaban rehabilitados y que además una persona con esas características, realmente ya no era "peligrosa". En este grupo estaba un interno del fuero común, sentenciado por homicidio a 40 años de prisión y que llevaba seis años recluido, sin que en ese lapso de tiempo hubiera ido al exterior. A este recluso se le hicieron estudios más escrupulosos.

Las salidas de estos grupos se manejaron así: el Sub-Director de la penitenciaría salió con ellos un domingo al zócalo de la ciudad, acordando reunirse con los familiares de éstos en ese lugar, logrando de esta manera que convivieran en el exterior.

Se siguieron realizando estas salidas cada fin de semana y en algunas ocasiones se llevaron a cabo en el domicilio de las personas que vivían en la ciudad, cooperando entre todos para su comida y realizando convivencias familiares.

## 5.2. IMPACTO DEL PROCESO DE READAPTACION SOCIAL EN LA COMUNIDAD PENITENCIARIA.

En la medida que avanzaba el programa sobre Readaptación



Social con su nuevo enfoque, teníamos más información que proporcionar al pueblo penitenciario y no podía pasar inadvertido el cambio que se había generado en los internos que participaban en dicho programa, ya que se les sentía más seguros, alegres; trabajaban con mayor ahínco e interés y se percibía un espíritu de servicio, colaboración y hasta de gratitud.

Ante esta nueva posibilidad y viendo que los internos salían del penal, los demás manifestaban su deseo de formar parte de los diversos grupos que estaban funcionando, con lo que se incrementó la asistencia a la escuela (a un 90%) lo que nunca se había logrado. Aumentó el número de solicitantes para trabajar en los talleres existentes y lógicamente las peticiones para salir aumentaron considerablemente.

Los internos nos manifestaban que se sentían muy contentos de que se estuviera llevando a cabo ese programa, pues para ellos significaba una gran esperanza, pues existía la posibilidad de salir del penal por lo menos con permiso especial. Dichos permisos se empezaron a manejar dependiendo de las circunstancias que se presentaren, iniciándose de la siguiente manera:

A un interno de 39 años de edad, de nivel socio-económico educativo bajo, de ocupación campesino (hablaba muy poco castellano) se le murió un hijo de nueve años, le avisaron

sus familiares y al enterarse el Sub-Director, requirió de manera urgente a Trabajo Social y a Psicología se le aplicaran los estudios correspondientes, ya que pensaba llevar al interno al sepelio de su hijo. Los estudios arrojaron que el recluso era digno de confianza y dado el momento que estaba atravesando necesitaba bastante apoyo. Los responsables de los estudios y el Sub-Director dialogamos con el interno para hacerle conciencia del paso tan importante y el compromiso que íbamos a adquirir.

Como el interno era del fuero federal, el Sub-Director por vía telefónica pidió a México autorización para llevar al interno a su población, una vez otorgado el permiso el mismo Sub-Director en compañía de un policía, llevó al interno a su pueblo, donde se efectuó el sepelio, regresando con él el mismo día. La respuesta del interno a la confianza que le brindamos fué excelente, siendo su comportamiento muy tranquilo, tampoco su familia intentó pedir que se le dejara en ese lugar por más tiempo.

Con esta primer salida se dió inicio a un nuevo programa de readaptación en Oaxaca, donde por primera vez se abrieron las puertas de la cárcel para que los internos se reunieran con su familia en su hogar.

Aproximadamente al mes de este acontecimiento a otro interno, también del fuero federal, le comunicaron que su mamá había fallecido y sería trasladada al Distrito de Pochutla, Oaxaca, lugar de donde eran originarios, se siguió el mismo procedimiento que en el caso anterior. La respuesta y comportamiento de este interno también fué la adecuada, guardando el orden durante todo el tiempo que duró la salida, sin el menor intento de fuga.

Estas salidas sirvieron a su vez como prueba para los dos internos y por su respuesta positiva se hicieron acreedores a pertenecer a los grupos que ya salían.

Después de estos casos, a dos internos de buena conducta y que reunían el perfil de confiabilidad, se les dió permiso para salir a festejar su cumpleaños, -a uno- y al otro al matrimonio de uno de sus hijos.

Estos acontecimientos sirvieron como ejemplo y estímulo para los demás internos que como ya dijimos antes, trataron de participar en las nuevas actividades, quitándoseles el gesto de apatía y aburrimiento que ya era costumbre que tuvieran antes de que se iniciara este programa. Así, continuaron los permisos y la comunidad penitenciaria seguía interesadísima en participar en las actividades que había

en el penal.

Por primera vez en muchos años empezaron a funcionar las pláticas que impartíamos por grupos, pues se calcula que un 95% de los internos participaban, pues sabían que era la forma de salir del penal, así mismo deseaban tener datos exactos, ya que Trabajo Social les daba la información referente al programa.

Otra tarea que se desarrolló conjuntamente con el área médica, psicología y prestadores de servicio social de la carrera de Derecho, fué la de impartir, por dormitorio, pláticas de temas de salud, psicología, orientación legal y de relaciones familiares, la asistencia de internos era de un 90%.

Por otro lado se veía más movimiento en todos los talleres, debido a la difusión en el exterior que se estaba dando se recibían bastantes trabajos para éstos; de igual forma el aspecto físico del penal también se cuidó, ya que las personas que habían salido preliberadas empezaron a prestar servicio en favor de la penitenciaría; como ejemplo, se construyeron pequeñas áreas verdes que cambiaron positivamente el aspecto del penal.

Para concluir con este punto es importante decir que se percibía de inmediato el cambio en el estado de ánimo de la población penitenciaria, pues se logró cambiar la indolencia por el deseo de participar en cualquiera de las actividades que funcionaban en el penal, lo cual significaba inicialmente para el interno, la esperanza de salir del penal, obtener un ingreso y ocupar su tiempo libre.

### 5.3. RESPUESTA DEL GOBIERNO ESTATAL ANTE EL PROGRAMA DE READAPTACION SOCIAL.

El tema a tratar en este punto no deja de ser importante ya que sin el apoyo de las autoridades locales el nuevo proceso de Readaptación Social no se hubiera llevado a cabo con los resultados positivos que se obtuvieron.

Para empezar es necesario recordar que la penitenciaría del Estado depende de la Dirección de Prevención y Readaptación Social y esta a su vez de la Sub-Secretaría "B" de Gobierno.

Las personas que estaban al frente de estas dependencias tenían conocimiento teórico de la Rehabilitación Social pero no habían vivido ninguna experiencia práctica en relación a ella, pareciéndoles esta muy atractiva, humanitaria e

interesante, por tal motivo apoyaron desde el principio el programa.

Conforme se iba desarrollando dicho programa y en base a los buenos resultados que se tenían en este, la confianza de los funcionarios se incrementó, por lo que ante la Dirección de Servicios Coordinados de México intervino las veces que fueron necesarias para obtener permisos especiales de salida el Sub-Secretario "B", quien compartió la responsabilidad que implicaba la nueva forma de Readaptación. Así mismo en cuanto a apoyo material, trató de dar lo más que le fué posible, solicitando a las diversas instituciones de las que se tuviera que valer la penitenciaría para continuar con el programa, que brindaran su apoyo.

El Director de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado actuó de la misma manera, compartiendo también la responsabilidad y teniendo que decidir en determinado momento, (como es el caso de proporcionar permisos especiales a reos federales, cuando en la Ciudad de México no había labores).

Así la respuesta de las autoridades al nuevo Programa de Readaptación Social fué altamente positiva, pues se le apoyó en todos los aspectos; pareciéndoles además de novedoso,

más congruente con la mentalidad de los infractores de la ley.

Sin embargo es necesario indicar que para que el programa tuviera éxito no bastaba con que los funcionarios ya mencionados lo entendieran, sino que fueran altamente humanitarios, cualidades que no podemos dejar de reconocer que caracterizaban a estas personas y por tal razón respaldaban nuestras actividades.

Por otro lado, para las autoridades, políticamente implicaba un triunfo, ya que el Sistema Penitenciario de esta entidad no había figurado de manera relevante, pues únicamente se habían dedicado los encargados de éste, a recluir a las personas que habían infringido la ley, olvidando los aspectos humanitarios que contienen las teorías que sobre Readaptación Social existen.

Ante la opinión pública los funcionarios que estaban apoyando el nuevo programa de Readaptación Social y los que estaban a cargo de él, quedaban bien, pues estaban demostrando que aún sin contar con los suficientes recursos económicos y materiales se podía dar a las personas que tenían la desgracia de encontrarse en la cárcel, un trato humanitario y la oportunidad de dar a conocer que si cometieron un error tenían derecho a reivindicarse brindándoles confianza y seguridad en ellos mismos, logrando además una mayor integra-

ción familiar tomando como base la confianza en el ser humano.

(Ver Cuadro No. 3).



RESUMEN DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO  
1988 - 1989

FUNCIONES	A	C	T	I	V	I	D	A	D	E	S
1.1. Investigación	1.1.	Realizar	visitas	domiciliarias.							
	1.2.	Aplicar	estudios	socio-económicos.							
	1.3.	Realizar	entrevistas.								
	1.4.	Integrar	expedientes.								
2. Promoción	2.1.	Formar	Grupos.								
	2.2.	Realizar	dinámicas	de grupo.							
	2.3.	Elaborar	rotafolios.								
	2.4.	Elaborar	periódico	mural.							
	2.5.	Realizar	exposición	y	venta	de	artículos	elaborados	por	los	internos.
3. Información	3.1.	Dar	pláticas	sobre	servicios	en:					
		-	La	Dirección	de	Prevención	y	Readaptación	Social.		
		-	Las	diferentes	áreas	de	la	penitenciaria.			
4. Coordinación	4.1.	Intercambiar	experiencias	con	otras	áreas.					
	4.2.	Llevar	a	cabo	la	coordinación	con	otras	áreas.		
	4.3.	Ubicar	a	los	internos	en	centros	de	trabajo.		
5. Evaluación	5.1.	Realizar	reuniones	de	evalua---	ción.					
	5.2.	Participar	en	el	Consejo	Técnico	Interdisciplinario.				

#### 5.4. CONCLUSIONES DE LA PRACTICA PROFESIONAL

En este apartado podemos concluir que en la penitenciaría del Estado de Oaxaca, antes de que se pusiera en función el nuevo programa de trabajo, nuestras actividades eran meramente auxiliares. Posteriormente durante el desarrollo de este programa nuestras funciones profesionales dieron un cambio cualitativo ya que se tornaron analíticas y en consecuencia las realizábamos con mayor profundidad, y cuantitativamente porque nuestras actividades se incrementaron notablemente; fué en esta etapa que a la Profesión de Trabajo Social en la penitenciaría del Estado se le dió mayor importancia, reconocimiento y respaldo ya que las autoridades del establecimiento valoraron el desempeño que teníamos los Trabajadores Sociales, en virtud de que para ellas era indispensable nuestro punto de vista en relación con el Proceso de Readaptación Social de los internos; es decir que se basaban en los resultados de nuestros estudios y técnicas aplicadas en los internos para considerarlos aptos de participar en el programa de readaptación. Así mismo se nos proporcionaron en la medida de las posibilidades de la penitenciaría, los recursos materiales necesarios para desempeñar nuestras labores.

Por otro lado pudimos poner en práctica los conocimientos académicos adquiridos durante nuestra formación profesional,

es decir que llevamos a cabo una metodología; elaboramos un programa de trabajo donde utilizamos técnicas tales como: entrevistas, aplicación de estudios socio-económicos, dinámicas de grupo, visitas domiciliarias y nos auxiliamos con rotafolios periódicos murales, formamos grupos e impartíamos pláticas. De esta forma participábamos activamente en el Proceso de Readaptación Social de los internos, tal como lo marca el Reglamento para el Funcionamiento Interno de la Penitenciaría del Estado de Oaxaca.

En esta fase aún cuando fué novedoso el programa de Readaptación social, ya que anteriormente no se había aplicado nada sobre este aspecto, en el Estado de Oaxaca, a pesar de que las leyes sobre esta materia lo contemplan, trabajamos con los recursos existentes, por lo que no hubo un cambio estructural, a pesar de esto los resultados y logros fueron positivos pues hubo aceptación y participación de los internos y su familia en el programa, así mismo se incrementó el interés de los reclusos en las diversas actividades que se desarrollaban en el penal. Por otro lado, hubo más integración familiar, al menos en los llamados "Grupos Pilotos". Lográndose además establecer un ambiente más tranquilo y cordial en el recinto penitenciario. Y los internos demostraron confianza en el programa significando además la esperanza de reincorporarse en forma más rápida a la vida en el exterior. Para terminar podemos decir que durante este proceso pusimos en práctica la Teoría sobre Readaptación Social que conforme a ésta se cumplió con los objetivos establecidos.

## C A P I T U L O   V I

## PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

## 6.1. ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL.

En los capítulos anteriores hemos presentado la Sistematización de nuestra participación profesional en el ámbito penitenciario, es decir de la forma en que los Trabajadores Sociales intervenimos en el proceso de Readaptación Social de los internos.

Ahora en base a esa experiencia consideramos pertinente proponer una participación de Trabajo Social que esté apegada a la realidad y a las necesidades del Sistema Penitenciario en el Estado de Oaxaca para coadyuvar con la Readaptación Social, aún cuando en el primer capítulo hemos señalado que todos los programas de Readaptación Social existentes responden a la perpetuación del sistema. Sin embargo dado nuestro desempeño profesional y laboral debemos de proponer alternativas de trabajo que den pauta para el desarrollo de nuestra profesión en el seno de la penitenciaría del Estado de Oaxaca, por lo cual, es necesario organizar el Área de Trabajo Social de la manera siguiente:

- Deberá existir una Jefatura de Trabajo Social de la cual dependerán la Oficina de Orientación y Relaciones

Laborales; la Oficina de Apoyo Educativo, Cultural y Deportivo y la Oficina de Relaciones con el Exterior y Asistencia a Liberados. Es indispensable que para que esto funcione de manera correcta se debe de contar con diez Trabajadores Sociales que cubran un horario mixto de 9:00 a.m. a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes. Se propone que estén distribuidos de la manera siguiente:

- Un Trabajador Social para la Jefatura.
- Tres para la Oficina de Orientación y Relaciones Laborales.
- Tres para la Oficina de Apoyo Educativo, Cultural y Deportivo.
- Tres para la Oficina de Relaciones con el Exterior y Asistencia a Liberados.

A todo este personal se le deberá de impartir un curso de capacitación antes de iniciarse los programas.

## 6. 2. PROGRAMAS

Para el adecuado funcionamiento del Departamento de Trabajo Social y para contribuir a la Readaptación Social

de los internos, creemos que es indispensable contar mínimamente con tres programas a saber:

#### 1. PROGRAMA DE ORIENTACION Y RELACIONES LABORALES.

##### JUSTIFICACION:

- El Trabajo es uno de los aspectos fundamentales del tratamiento penitenciario para lograr la Readaptación Social de los internos.

##### OBJETIVOS:

- Lograr que los internos se interesen en trabajar dentro o fuera del recinto penitenciario.
- Descubrir en los internos, la aptitud para el trabajo a fin de ubicarlos donde mejor se desempeñen.

#### PROYECTO DE BOLSA DE TRABAJO EN EL EXTERIOR.

##### Justificación:

- La escasez de fuentes de trabajo en el Estado de Oaxaca, se acrecenta para quienes se encuentran privados de su libertad por los prejuicios que existen hacia ellos.

##### OBJETIVOS:

- Ubicar a los internos más avanzados, en el proceso

de Readaptación Social, en centros de trabajo fuera del establecimiento penitenciario.

- Lograr que el interno se prepare para su futura vida en libertad.

#### FUNCIONES Y ACTIVIDADES:

- Buscar fuentes de empleo.
- Promover la participación de internos.
- Seleccionar a los internos.

#### PROYECTO DE CAPACITACION LABORAL.

##### Justificación:

- Es necesario que los internos estén capacitados para que puedan competir en el mercado de trabajo cuando recuperen su libertad.

##### OBJETIVOS:

- Lograr que los internos desempeñen mejor su trabajo.
- Abrir fuentes de trabajo para los internos.

#### FUNCIONES Y ACTIVIDADES:

- Programar y llevar a cabo cursos de capacitación

laboral.

- Participar e invitar a diversos especialistas para la impartición de los cursos.
- Motivar a los internos para que participen en los cursos.

## 2. PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO.

### JUSTIFICACION:

- Ocupar el tiempo libre de los internos en actividades que les permiten acelerar su proceso de Readaptación Social.

### OBJETIVOS:

- Lograr la participación de la mayoría de los internos en las actividades educativas, culturales y deportivas.
- Acelerar el proceso de Readaptación Social de los internos.

### PROYECTO DE FOMENTO EDUCATIVO.

### JUSTIFICACION:

- La mayoría de los internos carecen de educación pedagógica, capacitación técnica y profesional.



## OBJETIVOS:

- Despertar el interés de los internos por las actividades educativas.
- Capacitar a los internos para que tengan más elementos que les sirvan para enfrentarse a su vida en libertad.

## FUNCIONES Y ACTIVIDADES:

- Impartir cursos de interés para los internos.
- Incentivar a los internos para que ingresen a la escuela.

## PROYECTO DE FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO.

## JUSTIFICACION:

- La ocupación del tiempo libre en actividades que distraigan y ayuden en el proceso de maduración de la personalidad de los internos es de vital importancia para su Readaptación a la sociedad.

## OBJETIVOS:

- Mejorar el nivel cultural, así como las condiciones físicas y psíquicas de los internos.

- Disminuir la carga de agresividad acumulada en los internos por estar privados de su libertad.

#### FUNCIONES Y ACTIVIDADES:

- Programar y realizar eventos culturales y deportivos.
- Coordinarse con instituciones avocadas a la cultura y al deporte.

### 3. PROGRAMA DE RELACIONES CON EL EXTERIOR Y ASISTENCIA A LIBERADOS.

#### JUSTIFICACION:

- Las visitas de familiares y amigos, así como las de instituciones o asociaciones públicas o privadas son un aspecto fundamental para la Readaptación Social de los internos.

#### OBJETIVOS:

- Preparar a los internos, a través de su incorporación al contexto social, para su vida en libertad.
- Crear un Patronato para Asistencia a Liberados.

**PROYECTO DE INTEGRACION FAMILIAR.****JUSTIFICACION:**

- Cuando la familia de un interno se encuentra desintegrada, es difícil que este participe en un proceso de Readaptación Social sin peligro de fugarse.

**OBJETIVO:**

- Lograr la integración de las familias de los internos.

**FUNCIONES Y ACTIVIDADES:**

- Visitas Domiciliarias.
- Terapias Grupales.

**PROYECTO DE CREACION DEL PATRONATO PARA LIBERADOS.****JUSTIFICACION:**

- La Readaptación Social de los individuos que han delinquido, no culmina cuando éstos obtienen su libertad.

**OBJETIVOS:**

- Evitar la Reincidencia.
- Prestar asistencia moral y material a los excarcelados.

**FUNCIONES Y ACTIVIDADES:**

- Establecer contactos con instituciones públicas y privadas para la obtención de empleos para los excarcelados.
- Establecer vínculos de coordinación con otros patronatos para liberados.

**6.3. OBJETIVOS:****GENERAL:**

- Contribuir en el Proceso de Readaptación Social de los internos.

**ESPECIFICOS:**

- Dar orientación laboral, así como, establecer contactos con instituciones públicas o privadas para obtener fuentes de empleo.

- Programar y llevar a cabo actividades educativas, culturales y deportivas.
- Sociabilizar a los internos a través de contactos con el exterior, así como, asistir a los excarcelados.

#### 6.4. FUNCIONES Y ACTIVIDADES.

- Buscar fuentes de empleo.
- Promover la participación de internos.
- Seleccionar a los internos.
- Programar y llevar a cabo cursos de capacitación laboral.
- Participar e invitar a diversos especialistas para la impartición de los cursos.
- Motivar a los internos para que participen en los cursos.
- Impartir cursos de interés para los internos.
- Incentivar a los internos para que ingresen a la escuela.

- Programar y realizar eventos culturales y deportivos.
- Coordinarse con instituciones avocadas a la cultura y al deporte.
  
- Visitas Domiciliarias.
  
- Terapias Grupales.
  
- Establecer contactos con instituciones públicas y privadas para la obtención de empleos para los excarcelados.
  
- Establecer vínculos de coordinación con otros patronatos para liberados.

PROGRAMA DE TRABAJO DEL  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO  
SOCIAL

PROGRAMA DE ORIENTACION  
Y  
RELACIONES LABORALES

PROGRAMA DE APOYO  
EDUCATIVO, CULTURAL Y  
DEPORTIVO

PROGRAMA DE RELACIONES  
CON EL EXTERIOR Y  
ASISTENCIA A LIBERADOS

PROYECTO DE:  
BOLSA DE TRABAJO  
EN EL EXTERIOR

PROYECTO DE:  
CAPACITACION  
LABORAL

PROYECTO DE:  
FOMENTO  
EDUCATIVO

PROYECTO DE:  
FOMENTO CULTURAL  
Y DEPORTIVO

PROYECTO DE:  
INTEGRACION  
FAMILIAR

PROYECTO DE:  
CREACION DEL  
PATRONATO PARA  
LIBERADOS

## CONCLUSIONES:

Finalmente, al concluir este trabajo consideramos que, los diversos autores sobre la Readaptación Social coinciden en que ésta es la finalidad del Tratamiento Penitenciario, el cual debe ser aplicado en forma progresiva e individualizada por medio de un equipo interdisciplinario.

Los autores sobre la materia manejan indistintamente los conceptos de Readaptación Social, Rehabilitación Social, Reeducación Social; Reincorporación Social o Reintegración Social al referirse al Tratamiento Penitenciario.

Nosotros concebimos la Readaptación Social como un proceso que utiliza el sistema imperante con el propósito de tratar que los individuos que han violado sus lineamientos y normas establecidas, cuando se reincorporen a su sociedad las conozcan y las respeten para que no vuelvan a delinquir a fin de seguir perpetuándose.

Por otro lado, en la Ciudad de Oaxaca no se ha construido un edificio específico para albergar a las personas que han delinquido, sino que se han utilizado ex-conventos, abadías, hospicios y antiguos hospitales; actualmente las instalaciones que ocupa la penitenciaría estatal eran caballerizas que fueron adaptadas para recluir a los infractores



de la ley, pero éstas son inadecuadas e insuficientes para contener el elevado número de internos que ascendía hasta julio de 1969 a 1,170 de los cuales 1,120 eran del sexo masculino y 50 del sexo femenino.

La estructura orgánica de la penitenciaría se deriva del Reglamento para el Funcionamiento Interno de la Penitenciaría del Estado de Oaxaca, así como de sus funciones, sin embargo éstas no se realizaban en su totalidad y no había coordinación entre las diferentes áreas, por lo cual el trabajo era fragmentado y no había logros en las actividades que se realizaban. Así mismo no existían objetivos y programas.

Las bases jurídicas que contienen los lineamientos sobre la Readaptación Social de los internos en el Estado de Oaxaca son: La Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de sentenciados, Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca y el Reglamento para el Funcionamiento Interno de la Penitenciaría del Estado de Oaxaca. Los dos últimos ordenamientos señalan las funciones de Trabajo Social en la Readaptación Social de los internos; en el primero, de enlace entre Trabajo Social, el interno, su familia y la institución, así como la aplicación de estudios socio-económicos. En el segundo indica además de las de enlace la preparación para la reincorpo

ración social de los internos y la participación de Trabajo Social en todo el Proceso de Readaptación Social.

Hasta el año de 1968, el Departamento de Trabajo Social estaba formado por siete Trabajadores Sociales, de los cuales, uno fungía como jefe, más una promotora social, en el Departamento se realizaban actividades parajurídicas tales como: información a los internos sobre su situación jurídica, beneficios preliberacionales, fianzas fijadas; entrega de oficios en los juzgados, paños de fianzas, fungir como: testigos de abono de conducta, insolvencia económica, peritos y fiadores morales.

También se hacían actividades paramédicas consistentes en: sacar citas médicas para los internos, llevar muestras a laboratorios, conseguir medicamentos, informar a los familiares de los internos que estaban delicados de salud. También se hacían estudios socio-económicos cuya finalidad no se tenía muy clara.

Como podemos notar a pesar de que en la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca y en el Reglamento para el funcionamiento Interno de la Penitenciaría del Estado de Oaxaca se señalan claramente las funciones de Trabajo Social, éstas no se llevaban a cabo.

En la Penitenciaría del Estado de Oaxaca, antes de que se pusiera en función el nuevo programa de trabajo, nuestras actividades eran meramente auxiliares, posteriormente durante el desarrollo del mencionado nuestras funciones profesionales dieron un cambio cualitativo ya que se tornaron analíticas y las realizábamos más profundamente, tuvo también un cambio cuantitativo ya que nuestras actividades se incrementaron de manera muy notable. En esta época a la profesión de Trabajo Social, en la penitenciaría se le dió mayor importancia, reconocimiento y respaldo, ya que las autoridades de este lugar valoraron el desempeño que teníamos los Trabajadores Sociales, pues para ellas era indispensable nuestro punto de vista en relación con el Proceso de Readaptación Social, se basaban en los resultados de nuestros estudios y técnicas aplicadas a los internos para considerarlos aptos de participar en el programa. Se nos proporcionaron en la medida de las posibilidades reales de la penitenciaría, los recursos materiales necesarios para desempeñar nuestras labores.

Pudimos poner en práctica los conocimientos académicos adquiridos durante nuestra formación profesional, pues llevamos a cabo una metodología, elaboramos un plan de trabajo, donde utilizamos técnicas tales como: entrevistas, aplicación de estudios socio-económicos, dinámicas de grupo, visitas domiciliarias y nos auxiliábamos con rotafolios, periódicos

lurales, formamos grupos e impartíamos pláticas. Participando así activamente en el Proceso de Readaptación Social según lo contempla la ley correspondiente.

En esta fase trabajamos con los recursos ya existentes, motivo por el cual no hubo un cambio estructural, pero a pesar de ésto los resultados fueron positivos ya que hubo una gran aceptación y participación de los internos en el programa, incrementándose el interés de los reclusos en todas las actividades que se desarrollaban en el penal, sirviéndoles al mismo tiempo de terapia ocupacional. Se notó también que aumentó la integración familiar, estableciéndose además un ambiente más tranquilo y cordial en el recinto penitenciario, los internos demostraron confianza en el personal y en el programa, significando además la esperanza de reincorporarse en forma más rápida a la vida en el exterior.

Finalmente y a raíz de nuestra experiencia profesional proponemos la reorganización del Departamento de Trabajo Social de la Penitenciaría del Estado de Oaxaca, así como el establecimiento de programas, objetivos y actividades basados en el trabajo, educación y actividades deportivas y culturales, conforme lo establece el tratamiento penitenciario, acordes con la realidad imperante.

## SUGERENCIAS :

- Promover ante las autoridades competentes, que se lleve a cabo la aplicación de lo estipulado en las Leyes y Reglamentos sobre Readaptación Social de los internos.
- Promover ante las autoridades de la penitenciaría del Estado de Oaxaca, que los integrantes de cada uno de los departamentos capacite al personal que ingrese a laborar a esa dependencia.
- Promover ante las autoridades correspondientes la formación y operación del Patronato para Asistencia a Liberados.
- Promover ante quien corresponda la construcción de instalaciones adecuadas para la reclusión y readaptación de los internos.
- Que la Sistematización de la experiencia profesional, sea un requisito para la titulación de todos aquellos que tengan más de cinco años de haber egresado de la Escuela Nacional de Trabajo Social.

## B I B L I O G R A F I A

1. Ander Egg, Ezequiel, El Trabajo Social como Acción Liberadora. Editorial ECRO, Buenos Aires, Argentina. 1974.
2. Arellano Peña, Gumaro. Participación del Licenciado en Trabajo Social en la Creación, Organización y Funcionamiento de los Centros de Readaptación Social. Tesis Profesional. México. 1975.
3. Carrancá y Rivas, Raúl. Derecho Penitenciario. Editorial Porrúa, México. 1986.
4. Cerón Amador, Leticia Elvia. El Papel del Trabajo Social en el Feclutorio Oriente del Distrito Federal y sus Perspectivas de Acción en 1987. Tesis Profesional. México. 1987.
5. Contreras Méndez, Guadalupe M. et. al. La Capacitación Laboral del Sentenciado en el Proceso de Readaptación Social en el Distrito Federal. México. 1987.
6. Cuadernos Celats. Contribuciones a la Metodología del Trabajo Social. Centro Latinoamericano del Trabajo Social. Lima, Perú. Sin fecha.

7. Cuadernos CDH. Ensayos y Documentos. Número 5, México. 1990.
8. García Ramírez, Sergio. La Prisión. Editorial Fondo de Cultura Económica. UNAM. México. 1975.
9. García Ramírez, Sergio. Legislación Penitenciaria y Correctiva Comentada. Cárdenas Editor y Distribuidor. México. 1978.
10. García Ramírez, Sergio. Manual de Prisiones. Editorial Porrúa. Mexico. 1980.
11. García Ramírez, Sergio. "Prisiones Vergüenza Social". Periódico Excelsior. México, 22 de Junio 1991.
12. Herrasti, María Luisa y Rodríguez Silvia. Aportes para la Búsqueda de un nuevo Trabajo Social en México. Editorial Vasco de Quiroga, Departamento de Investigaciones, México. 1975.
13. Huacuya Betancourt, Sergio. La desaparición de la prisión preventiva. Editorial Trillas, México, D.F. 1989.
14. Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Res -

- trictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca. Edición de la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca. Oaxaca. 1986.
15. Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Publicación de la Secretaría de Gobernación. México. 1975.
  16. Marcó Del Pont, Luis. Derecho Penitenciario. Cárdenas Editor y Distribuidor. México. 1984.
  17. Marcó Del Pont, Luis. Penalología y Sistemas Carcelarios. Ediciones DEPALMA, Buenos Aires. 1974. Tomo I.
  18. Meave Partida, Etna Del Carmen. El perfil profesional del Trabajador Social en el Area Criminológica. UNAM. México. 1990. Obra Inédita.
  19. Mendoza Rangel, María Del Carmen. Acerca de la Práctica en Trabajo Social. Dirección General de Publicaciones. 1ª. Edición. Publicación No. 3, UNAM. México. 1978.
  20. Mendoza Rangel, María Del Carmen. Una Opción Metodológica para los Trabajadores Sociales. Asociación Mexicana de Trabajo Social. México. 1986.



21. Morgan María Luisa y Teresita Quiróz. La Sistematización de la Práctica. Editorial Humanitas-Celats. Argentina.
22. Neuman, Elías. Prisión Abierta. Una Nueva Experiencia Penológica. Ediciones DEPALMA. Buenos Aires. 2ª. Edición. 1984.
23. Obando González, María Del Carmen. El papel del Trabajador Social en el Procedimiento Penal y la Rehabilitación Social en la Zona Norte del Estado de Veracruz. Tesis Profesional. México. 1987.
24. Ojeda Velásquez, Jorge. Derecho de Ejecución de Penas. Editorial Porrúa, S.A. México. 1985.
25. Pérez Nájera, María Cruz. El Sistema penitenciario en México. Tesis profesional. México. 1974.
26. Reglamento para el Funcionamiento Interno de la Penitenciaría del Estado de Oaxaca. Periódico Oficial. Tomo LXI. No. 27, Oaxaca. 1978.
27. Revista de la Escuela Nacional de Trabajo Social. "Prácticas y Metodología". Imprenta D'Herma, S.A. Epoca II, Volúmen VII. No. 1. Enero-Marzo, México. 1979.

28. Revista de la Escuela Nacional de Trabajo Social. El Diario de Campo en Trabajo Social como Instrumento Objetivo de Sistematización de la Realidad. Epoca II, Volúmen VII, No. 2, México. UNAM. Abril-Junio 1979.
29. Revista de la Escuela Nacional de Trabajo Social. Reflexión Acerca de la Metodología del Trabajo Social; El Conocimiento Científico y las Categorías de Análisis. Nueva Epoca, No. 3. México. UNAM. Julio-Septiembre 1980.
30. Revista de la Escuela Nacional de Trabajo Social. La Metodología del Trabajo Social. AÑO I, Nueva Epoca, No. 4, México. UNAM. Octubre-Diciembre. 1980.
31. Revista Mexicana de Trabajo Social. Historia del Trabajo Social en México. Asociación Mexicana de Trabajo Social. Volúmen I, No. 3. México. 1991.
32. Revista Mexicana de Trabajo Social. Trabajo Social e Instituciones., Volúmen 2, No. 1. México. Junio 1989.
33. Revista Mexicana de Trabajo Social. Trabajo Social Alternativo. México. 1989.

34. Sumano Quevedo, Judith. La Readaptación Social en los Reclusorios Oaxaqueños, sus impedimentos. Tesis Profesional, Oaxaca. 1990.
35. Suárez Prieto, Flor. La Reconceptualización de la Carrera de Trabajo Social. Introducción del Método Científico. Buenos Aires, Editorial ISI. no. 3, 1973.
36. Talleres 1 y 2 Estado y políticas Sociales. Educación y Trabajo Social. AMETS. México. 1989.
37. Tecla J. Alfredo. Metodología en las Ciencias Sociales. Ediciones Taller Abierto. Tomos I y II México. 1980.
38. Yepez Rustrían, Jesús. Semblanza y Comentarios Generales de la Legislación Penitenciaria Nacional y Local. Tesis Profesional, Oaxaca. 1990.
39. Zabala, Manuel. Método sin Metodología. Editorial ECRO. Buenos Aires, Argentina. 1974.